

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O LA COMPAÑÍA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. "EL INSTITUTO", MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.2 ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.3 EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91, 298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - 1.4 LA DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMÁN, DIRECTORA MEDICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA REQUINENTE, RESPONSABLE DE HABER SOLICITADO LOS BIENES A CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, NUMERAL 4.24 Y 5.31 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 - 1.5 EL LC. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 - 1.6 EL DR. ALFREDO FIDEL RAMÍREZ VARGAS, JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA, RESPONSABLE DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO", DE

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SON DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.25 INCISO E), 4.39 Y 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, "EL INSTITUTO" REQUIERE DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

- 1.7 LA LA. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DE "EL INSTITUTO" EN VERACRUZ, VER., INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO TITULAR REPRESENTANTE DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.8 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CENTRAL 42060421, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NUMERO 0000004207-2022.
- 1.9 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-050GYR039-E51-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DE "EL INSTITUTO" EN VERACRUZ, VER., LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 10/2022, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 10-2022, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022.
- 1.10 CON FECHA 26 DE MAYO DE 2022, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE
- 1.11 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- 1.12 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- 1.13 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ.

"EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SON DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUANTO A LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO REPRESENTA LA OPINIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUANTO A LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO REPRESENTA LA OPINIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUANTO A LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO REPRESENTA LA OPINIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Se eliminaron datos consistentes en registro patronal por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SE/A27VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NO. AA-050GVR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

- 11.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 80, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2002, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, DE LA CIUDAD DE HUNUCMÁ, YUCATÁN; CON ULTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 622, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 40585 ACTO M2.
- 11.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- 11.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMO PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 11.4 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS-020402-FF8, ASÍ COMO CONTAR CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONA Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000048108.
- 11.5 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 3(TRES), DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 11.6 CUENTA CON LA OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 4 (CUATRO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SON DE RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE A, QUIEN DEBE GARANTIZAR QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA EN PRESENCIA DEL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 40585 ACTO M2. EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA EN PRESENCIA DEL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 40585 ACTO M2.



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN042100S3
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ESI 2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

- 11.7 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 11.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- 11.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL INSTITUTO".
- 11.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- 11.11 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN MANGOS NÚMERO 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS, JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, EJIDO JOSE MARIA PINO SUÁREZ, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86029, TELÉFONOS 9933573953, FAX 9933573953 CORREO ELECTRÓNICO info@medisupply.mx.

NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

- 11.12 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 132, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.; CON ULTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 112, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 62, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 45744 ID 1 ACTO M4 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011.
- 11.13 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 240, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 62, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- 11.14 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VNO4210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GVR039-E51-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIÁLISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRIZIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.15 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NTE-070528-4N6, ASÍ COMO CONTAR CON NUMERO DE REGISTRO PATRONAL Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000099413.
- II.16 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 6 (SEIS), DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.17 CUENTA CON LA OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I. DE LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 7 (SIETE). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.18 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 8 (OCHO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.19 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

LOS ASINTE JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUE ELABORADO POR LA DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO AL DISPUESTO EN EL NUMERO 14, PÁRRAFO 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON BASE EN EL DICTAMEN DEL AGRAVADO POR LA OFICINA DE LICENCIAMIENTO EN COMERCIO SOCIAL, SE INCLUIRÁ EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 6 (SEIS), DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SE/A22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-E51-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

- II.20 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL INSTITUTO".
- II.21 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.22 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 18 NUMERO 214 INT. 1 X 19 Y 21, COLONIA DEL CARMEN, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97158, TELÉFONO 9991766122, CORREO ELECTRÓNICO info@nterapeutica.com.mx, servicios1@nterapeutica.mx
- III. "EL PROVEEDOR" DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:
 - III.1 SE OBLIGAN DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-050GYR039-E51-2022.
 - III.2 CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA.
 - III.3 MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., SERÁ EL RESPONSABLE Y AUTORIZADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, EL CUAL SERÁ PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", CUMPLIENDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL NOMBRE Y LA CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO).

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$4,168,782.20 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$10,421,955.50 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS ASPECTOS LEGALES DE ESTE DOCUMENTO SON DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", AUTORIZA AL PROVEEDOR PARA QUE PREPARE Y OTORGE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA QUE REALICE LAS DECLARACIONES Y FIRMAS NECESARIAS PARA LA OTORGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", AUTORIZA AL PROVEEDOR PARA QUE PREPARE Y OTORGE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA QUE REALICE LAS DECLARACIONES Y FIRMAS NECESARIAS PARA LA OTORGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL NUMERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR REALIZADOS, CONSUMIBLES ENTREGADOS Y UTILIZADOS Y EL NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE PROVEEDOR, QUE AMPARA (N) DICHS SERVICIOS O BIENES SELLADA POR EL ÁREA MEDICA DE "EL INSTITUTO", NUMERO(S) DE ALTA(S), NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA RESPECTIVA, ASÍ COMO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
- B) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO.
- C) "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE

LOS ASISTENTES DE SERVICIO DE PRESENTE DOCUMENTO TUVIERON VALIADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 31.- PARÁGRAFO 7 DE LA MANUA DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON BASE EN LA DECLARACIÓN JURADA DE VERDAD DEL PROVEEDOR. LA VERIFICACIÓN DE LA VERDAD DE LA INFORMACIÓN SE EFECTUÓ SIN PREJUDICAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. NI DEL TIPO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y DE MÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DITE DETERMINACIÓN PROCEDIMENTALES LOS ANTES MENCIONADAS. TÉCNICA NO CONTRARIARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NACIONAL, ADOLFO RUIZ CORTINES.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-E51-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 51 DE LA "LAASSP".

LOS FIRMANTES DEBEN SER VÍDEO DOCUMENTADOS, ASÍ COMO LOS TESTIGOS, EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. EN CASO DE FALTAR AL MENOS UNO DE LOS FIRMANTES O TESTIGOS, EL CONTRATO SERÁ ANULADO. LA FIRMA DE LOS FIRMANTES DEBE SER EN ORIGINAL Y DEBE SER LEGIBLE. LA FIRMA DE LOS TESTIGOS DEBE SER EN ORIGINAL Y DEBE SER LEGIBLE. LA FIRMA DE LOS FIRMANTES DEBE SER EN ORIGINAL Y DEBE SER LEGIBLE. LA FIRMA DE LOS TESTIGOS DEBE SER EN ORIGINAL Y DEBE SER LEGIBLE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VNO4210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ESI-2072
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DE ESTE MISMO, EMPLEANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA DURACIÓN DE LOS EQUIPOS, LA OPERACIÓN DE MANERA CONTINUA Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR ÉL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO

ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR QUE DE COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO JORNADA ACUMULADA Y EN SU CASO AL NOCTURNO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DE LA UNIDAD MÉDICA INSTITUCIONAL, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PROPORCIONEN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN Y GARANTICEN LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS SEÑALADOS; ASÍ MISMO, ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO SEGÚN CORRESPONDA Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE LAS MISMAS, SEAN PROGRAMADOS O DE URGENCIAS A TRAVÉS DE GUARDIAS Y TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS TELÉFONOS CELULARES DE LAS PERSONAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR CUALQUIER CAMBIO DE ESTOS. DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMPAÑÍA QUE RESULTE ADJUDICADA Y SIEMPRE DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR SU SUPERVISOR, CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:

- PRE OPERATORIAS.- PREPARACIÓN Y ENTREGA EN QUIRÓFANO DE EQUIPO, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE.
- OPERATORIAS.- OBSERVACIÓN DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- POST OPERATORIAS.- LIMPIEZA DEL SET QUIRÚRGICO, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PARA SER ENTREGADO AL ÁREA DE CEYE PARA SU ESTERILIZACIÓN.
- ADMINISTRACIÓN.- ACCESO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS.
- ELABORACIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS.

POR LO TANTO, LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR SERÁ; LA DE ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO, EL SET QUIRÚRGICO, AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, EN LA SECCIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD MÉDICA. ESTAS ACTIVIDADES SON DE ASISTENCIA TÉCNICA HACIA EL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

CAPACITACIÓN TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL, QUE CONFORMAN EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE GENERÓ AUTOMÁTICAMENTE POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO. EN CASO DE HABER ALGUNA DUDA O INCÓGNITA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, SE DEBE CONSULTAR AL SERVIDOR DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL SI NO SE EMITE EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL SI NO SE EMITE EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL SI NO SE EMITE EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO.

"EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMO QUE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, LEVANTANDO LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE COORDINARÁ CON EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA Y/O EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA UMAE, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL USO DE LOS INSUMOS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

EL PARTICIPANTE ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DEBIENDO DESCRIBIR LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS Y EL TIEMPO DE DURACIÓN, PREVIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PROVEEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA, LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA.

- "EL PROVEEDOR", DEBERÁ OTORGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL SERVICIO EN LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.
- POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE CONSUMIBLES.
- LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, SERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR.
- ERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLE AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO PUBLICADA EN EL DOF DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

- I. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTALES REQUERIDOS PARA DICHS PROCEDIMIENTOS, DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEVE O POR PARTE DEL PROVEEDOR Y LISTOS PARA SU USO, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.
- II. LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- ORIGEN DEL INSUMO

COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, DEBE SER ENTREGADA AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA Y/O AL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA UMAE, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL USO DE LOS INSUMOS DEL SERVICIO A CONTRATAR.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA27VN04710053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA CONSTITUCIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PACIENTES, YA SEA PEDIÁTRICO, NEONATAL O ADULTO, TANTO PEDIÁTRICOS, COMO ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO (LONGITUD Y DIÁMETRO).

- III. DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LEVANTARÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE SE FIRMARÁ POR EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA RESPECTIVO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES.
- IV. POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA SUBSECUENTE DE EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO REPARADOS O SUSTITUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE CARTA U OFICIO DE SUSTITUCIÓN, POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE FORMALIZADA.
- V. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SEMANAL QUE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO (CIRUGÍA CARDIACA) DE CADA UNIDAD.
- VI. NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS POR MOTIVOS O CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, HACIÉNDOSE ESTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU REALIZACIÓN FUERA DEL INSTITUTO.
- VII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, "EL PROVEEDOR" PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL INSTITUTO" CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO QUE LE HA SIDO ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ MODIFICAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS ORIGINALMENTE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE UNA MISMA PARTIDA.

ASIMISMO, Y PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL INSTITUTO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PUDIENDO AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL AUMENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

COMO PARTE DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTALES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONTENIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

- I. EQUIPAMIENTO: LOS EQUIPOS MÉDICOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, PARA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE O NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

SE LE FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL ÁREA DE QUIRÓFANO EN COMODATO, CON ELECTRICIDAD, ACCESO A INTERNET Y/O LÍNEA TELEFÓNICA, QUE PODRÁ ADECUARSE POR EL MISMO PROVEEDOR, ASÍ COMO ADMINISTRARSE DE TAL FORMA QUE PUEDA HACER USO COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO INTEGRAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



SE DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN INSTALADO PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- A) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).
- B) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REFIERE AL REMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA UNIDADES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE "EL INSTITUTO" HAGA POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EMPLEANDO REFACCIONES ORIGINALES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA OPERACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y DURACIÓN DE LOS EQUIPOS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR EL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

II. ASISTENCIA LOGÍSTICA: PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DESIGNAR UN TÉCNICO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A) PRE OPERATORIAS.- ENTREGA EN QUIRÓFANO DE CONSUMIBLES, EQUIPO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL, ESTE ÚLTIMO ESTERILIZADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL PERSONAL DE CEYE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE QUE LA AUTOCLAVE DE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CONTRATADO, LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR SU CUENTA.
- B) TRANS OPERATORIAS.- OBSERVACIÓN DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSUMIBLES, EQUIPO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL.
- C) POST OPERATORIAS: RETIRO, LIMPIEZA Y RESGUARDO DE EQUIPO Y ACCESORIOS, PRELAVADO, LAVADO, ENSAMBLADO,

ENVOLTURA Y MEMBRETADO, DEL SET QUIRÚRGICO, PARA SER ENTREGADO AL ÁREA DE CEYE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA SU ESTERILIZACIÓN. LA UNIDAD HOSPITALARIA FACILITARÁ AL PROVEEDOR PARA REALIZAR ESTE PROCESO ACCESO AL ÁREA DE CEYE, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES EN LA SECCIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE QUE LA AUTOCLAVE DE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CONTRATADO, LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR SU CUENTA.

III. SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN: ES LA SUPERVISIÓN AL AZAR DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS LLEVADA A CABO POR EL PROVEEDOR CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR, LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARA APOYAR EN EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO Y EVITAR EL DESABASTO DE CONSUMIBLES.

IV. REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL CIERRE DE

LOS SERVIDORES... (Vertical text on the left margin)

CADA MES, INDICANDO FECHA, UNIDAD HOSPITALARIA Y NOMBRE DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE PARTICIPÓ.

V. CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL.

"EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PROPUESTO EN ESTA LICITACIÓN. "EL PROVEEDOR" ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO.

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PROVEEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

QUINTA.- VIGENCIA- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS QUE AMPARAN EL MONTO DE DICHA CESIÓN Y REALIZAR EL TRAMITE DE ALTA DE PROVEEDOR.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

Vertical text on the left margin: LOS APORTE... DOCUMENTO... EL DICTAMEN... DEL INSTITUTO... DE LA UNIDAD... DE ALTA ESPECIALIDAD... "ADOLFO RUIZ CORTINES"



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN042100S3
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGÚNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, Y DEBERÁ SER RENOVADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DE CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y CUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD: EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES VERDADERO Y CORRECTO, ASÍ COMO LA FIRMA DEL LICITANTE GANADOR, ASÍ COMO LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SFIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NCL/AA/350672019-LS1/2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO, SITA EN AV. CUAUHTÉMOC, S/N, ESQUINA RAZ Y GUZMÁN, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INCISO A).
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU RECLAMATO ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERÁ DEL 2.5 % POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE, INSTALE Y PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS Y NO ENTREGUE EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 3.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CAPACITE AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 3.4 DE LA CONVOCATORIA.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRE LA PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS

ADICIONALMENTE SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 2.5% DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO POR CADA 30 MINUTOS DE RETRASO EN EL INICIO DEL MISMO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR DEL SERVICIO CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, HASTA UN MÁXIMO DEL 10% POR PROCEDIMIENTO.

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS

ADICIONALMENTE, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE INSTRUMENTAL O CONSUMIBLES, EN TÉRMINOS DE LOS SUPUESTOS



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA27VN042300S3
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL
NO. AA 0500Y14039 ES1-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

PREVISTOS EN LOS INCISOS A, B, Y C DE ESTE NUMERAL, SE APLICARÁ EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS NO REALIZADOS EN EL MES DE FACTURACIÓN, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PROGRAMA SEMANAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE POR ESCRITO PREVIAMENTE LE HAYA PROPORCIONADO EL JEFE DEL SERVICIO.
- B) CUANDO TRANSCURRIDAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO HAGA POR ESCRITO AL PROVEEDOR, NO SE EFECTÚE EL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESCASTADO, POR PARTES NUEVAS, O LLEVADO A CABO LAS REPARACIONES NECESARIAS.
- C) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL REQUERIDOS, ESTÉRILES Y LISTOS PARA SU USO, FUNCIONANDO AL 100% DE SUS ESPECIFICACIONES, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN, PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL RECLAMAMIENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES REBASE EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERA EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUE DARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL RECLAMAMIENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY

SE APLICAN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN ESPECIAL EL ARTÍCULO 17, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:

FORMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

PCA= PENA CONVENCIONAL

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

DÉCIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS ASISTENTES JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIADOS POR LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE INFERIOR DEL DOCUMENTO EN LA FECHA DE SU EMISIÓN. SE DECLARA AUTÉNTICO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO EN LA FECHA DE SU EMISIÓN. SE DECLARA AUTÉNTICO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO EN LA FECHA DE SU EMISIÓN. SE DECLARA AUTÉNTICO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO EN LA FECHA DE SU EMISIÓN.



DÉCIMA SEXTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTRECUE LA CARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- B) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- D) CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES, ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- E) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- F) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- G) EN CASO DE QUE DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE EL PROVEEDOR HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.
- H) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9. DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALCUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA CARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PACOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES O KIT DE CONSUMIBLES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO.

LOS ASISTENTES JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DEL INSTITUTO, AUTORIZAN A LOS PROVEEDORES A FIRMAR EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS MENCIONADAS EN ESTE CONTRATO, SIN QUE ESTO IMPIDA QUE EL PROVEEDOR PRECISE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN EN SU OFERTA, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDE EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, AUTORIZA AL PROVEEDOR A FIRMAR EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS MENCIONADAS EN ESTE CONTRATO, SIN QUE ESTO IMPIDA QUE EL PROVEEDOR PRECISE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN EN SU OFERTA, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDE EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-E51-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

VIGÉSIMA PRIMERA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA TERCERA.-

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONFORME A LO ESTIPULADO CON LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII Y 286 H. DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 58 FRACCIÓN XI Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 31, FRACCIÓN II, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DR. VICTOR BERNAL DOLORES
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMÁN
DIRECTORA MÉDICA DE UMAE

"EL PROVEEDOR"

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)

C. TERESITA REYNOSO LOEZA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)

C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO
REPRESENTANTE LEGAL

LOS DATOS, ALMOCOS DE... (vertical text on the left margin)



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN042100S3
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-0500YR039-E51-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

Table with 3 columns: RENGLÓN, DESCRIPCIÓN, and PRECIO UNITARIO. It lists 38 surgical procedures and 5 additional materials with their respective unit prices.

LOS SEÑORES... (Vertical text on the left margin)



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN042100S3
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ES1-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
6	PRÓTESIS ANILLO VALVULAR FLEXIBLE (ANULOPLASTÍA MITRAL O TRICÚSPIDE)	\$19,812.00
7	CÁNULAS DE INTUBACIÓN SELECTIVA BRONQUIAL	\$2,944.00
8	MALLA QUIRÚRGICA PHYSIOMESH RECTANGULAR DE 30X30 CM.	\$13,500.00
9	CLIPS DE TITANIO PARA OSTEOSÍNTESIS TORÁCICA	\$26,250.00
10	BARRAS DE TITANIO PARA OSTEOSÍNTESIS TORÁCICA	\$10,953.00
11	TROMBOELASTOGRAFÍA	\$13,500.00
12	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO TRIDIMENSIONAL TRANSOPERATORIO PARA PACIENTE PEDIÁTRICO Y ADULTO	\$9,790.00
13	SISTEMA DE CIERRE ASISTIDO AL VACÍO	\$2,831.00
14	VÁLVULA BIOLÓGICA DE BAJO PERFIL	\$57,143.00
15	INJERTO VASCULAR TRIFURCADO	\$28,500.00
16	CATETER DE TENCKHOFF PEDIÁTRICO O NEONATAL	\$6,300.00
17	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA	\$9,100.00

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$4,168,782.20	\$10,421,955.50
I.V.A.	\$667,005.15	\$1,667,512.88
IMPORTE TOTAL	\$4,835,787.35	\$12,089,468.38

ESTE DOCUMENTO FUE VALIDADO POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISION JURIDICA EN OLVIDAR EN EL NÚMERO 134, PARAFEO 7, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD. CON BASE EN EL RESULTADO DE LA VALIDACIÓN SE EMITE LA PREJUZICACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. EL RESULTADO DE LA VALIDACIÓN NO SE PROMANCA SOBRE LA PROCEDENCIA O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERITE TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES ACREDITAN SU PERSONALIDAD, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN".



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR TERESITA REYNOSO LÓEZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80, DE FECHA 02/04/02, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EN DERECHO MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA NOTARIO PUBLICO NÚMERO 98, DE HUNUCMA DEL ESTADO DE YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL FOLIO 36932 PARTIDA 1ª A FOLIO 185 TOMO 58-1 DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2002, ACTUALMENTE CON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 40585.
- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
 - ACTA 227 CON FECHA DE 07 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIEN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.
 - ACTA 20 CON FECHA DE 21 DE ENERO DE 2005, PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIEN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40581 ID 1 ACTO M2.
 - ACTA 100 CON FECHA DE 18 DE MARZO DE 2005, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON TITULA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATÁN; INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.
 - ACTA 260 CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2007, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLJO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.
 - ACTA 719 CON FECHA DE 10 DE JULIO DE 2009, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLJO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2009 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M2.
 - ACTA 131 CON FECHA DE 18 DE FEBRERO DE 2010, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLJO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.

LOS ASPECTOS, LÍMITES, LABORES DE PRESENTE DOCUMENTO LE SON VALIDADOS POR LA FIBRONA, S.L. EN SU CALIDAD DE ASISTENTE JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO MERCANTIL Y DE DERECHO SOCIETARIO. LA FIBRONA, S.L. ASISTENTE JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO MERCANTIL Y DE DERECHO SOCIETARIO. LA FIBRONA, S.L. ASISTENTE JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO MERCANTIL Y DE DERECHO SOCIETARIO. LA FIBRONA, S.L. ASISTENTE JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO MERCANTIL Y DE DERECHO SOCIETARIO.

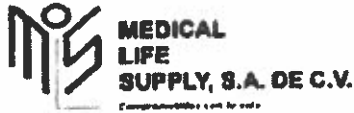


GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-E51-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR



Se eliminaron datos consistentes en nombre y RFC de socios y domicilio del representante legal por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP. Así como datos consistentes en registro patronal por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

- ACTA 59 CON FECHA 13 DE MARZO DE 2018, PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO LUIS FDO. RODRIGUEZ CHAVARRIA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA; INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL FOLIO 40585 M2-ASAMBLEA.
• ACTA 280 CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO FRANCO MENDOZA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

-

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS020402FF8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 682-62098-10-5.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DE LA ABOG. VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON NOTARIO PUBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 36932 PARTIDA 1ª A FOLIO 185 TOMO 58 V-I L1 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- a) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.
b) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SE/A22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-E51-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR



PÚBLICA NÚMERO 240 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS EN MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744-1 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO SEÑALA QUE CUENTA CON EL DOMICILIO CALLE 127B POR 46 Y 46° NUM. 182 COLONIA SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA YUCATÁN.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE ENTRE OTROS A:

LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODIÁLISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRIPSIYA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO DE SURTIDO Y ABASTO, SERVICIO DE PROVEEDURÍA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, LOGÍSTICA Y GESTIÓN. ASÍ MISMO EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CUENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 18 NÚM. 214 INT. 1 COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN CON EL CÓDIGO POSTAL 97158.

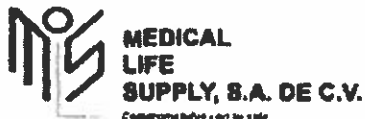
LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SON DE DOS PARTICIPANTES:

1. MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
2. NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO

DECLARACIÓN DE VERACRUZ EN LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 114 PÁRRAFO 7º DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE LICITACIONES DE BIENES NACIONALES, EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".



**MEDICAL
 LIFE
 SUPPLY, S.A. DE C.V.**



PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A".

1. ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022
2. PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022
3. PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR EN LOS PUNTOS 3.1, 3.2, 3.3 Y 8 PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022
4. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "B".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

5. SE ENCARGARÁ DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PONER EN MARCHA DE LOS EQUIPOS LLEVADO A CABO POR PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y SUPERVISADO POR UN INGENIERO PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022.
6. SE ENCARGARÁ DE LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, ASÍ COMO DE SER RESPONSABLE DE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLE AL LUGAR DE ENTREGA ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022.
7. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS DE NUESTRA PROPIEDAD QUE SE HAYAN INSTALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CORRIENDO ESTOS MANTENIMIENTOS A CUENTA NUESTRA, EMPLEANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE GARANTICEN LA DURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MEJORES CONDICIONES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS (CUARENTA Y OCHO), CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO NOS REALICE VÍA TELEFÓNICA, ESTO PARA CUMPLIR CON LO

LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUEON VALIDADOS POR LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 112. PARRAFO 7, INC. I, MANUA. DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON BASE EN LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA LEY FEDERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEVANTÓ EL PRESENTE DOCUMENTO EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-E51-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR



MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.



ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022

- 8. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, DESIGNANDO TÉCNICOS CAPACITADOS QUE DE COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO JORNADA ACUMULADA Y EN SU CASO AL NOCTURNO. CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DE LA UNIDAD MÉDICA INSTITUCIONAL, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PROPORCIONEN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN Y GARANTICEN LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS SEÑALADOS, CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:
• PRE OPERATORIAS.- PREPARACIÓN Y ENTREGA EN QUIRÓFANO DE EQUIPO, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE.
• OPERATORIAS.- OBSERVACIÓN DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
• POST OPERATORIAS.- LIMPIEZA DEL SET QUIRÚRGICO, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PARA SER ENTREGADO AL ÁREA DE CEYE PARA SU ESTERILIZACIÓN.
• ADMINISTRACIÓN.- ACCESO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS.
• ELABORACIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS.
9. SE ENCARGARÁ DE QUE LOS TÉCNICOS PROPORCIONADOS SEAN RESPONSABLES DE LA LIMPIEZA, EMPAQUETAMIENTO Y CUIDADOS ASEGURANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE APEGAN A LAS NORMATIVAS.
10. SE ENCARGARÁ DE DESIGNAR A UN COORDINADOR RESPONSABLE Y ESTE DE PROPORCIONAR Y GARANTIZAR COMUNICACIÓN INMEDIATA, TAL COMO, NÚMERO DE TELEFONÍA CELULAR, DOMICILIO, CONSULTORIO, DISPONIBLE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA. PARA LO CUAL SE PROPORCIONARÁ UNA CARTA DE ASIGNACIÓN DE CONTACTOS TELEFÓNICOS PARA LAS 24 HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
11. SE ENCARGARÁ DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES EN LA SECCIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE QUE LA AUTOCLAVE DE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, SERÁ NUESTRA RESPONSABILIDAD, LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR SU CUENTA.
12. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL CIERRE DE CADA MES, INDICANDO FECHA, UNIDAD HOSPITALARIA Y NOMBRE DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE PARTICIPÓ.
13. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN TÉCNICA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO. LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
14. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022
15. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022
16. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES, DILIGENCIAS, ACLARACIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y EN GENERAL

Vertical text on the left margin: LOS CONTRATOS... DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD...



TODAS AQUELLAS ACCIONES A REALIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES REQUIERAN PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ORIGINE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-ESI-2022.

- 17. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-ESI-2022.
- 18. SE ENCARGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-ESI-2022.
- 19. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "B" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-ESI-2022.

PARTICIPANTE "B":

- 1. FACILITARÁ AL "PARTICIPANTE A" LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 3.1, 3.2, 3.3 Y 6; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y APOYO QUE PROPORCIONEN LOS FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-ESI-2022
- 2. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE A TODA LA DOCUMENTACION QUE SE REQUIERA DE LOS INSUMOS, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MEDICOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, MENCIONANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LOS REGISTROS SANITARIOS, CATALOGOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y/O LIBRE VENTA, ASÍ COMO LAS CARTAS DE APOYO QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-ESI-2022
- 3. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "A".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

- 4. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR AL PARTICIPANTE A TODOS LOS INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-ESI-2022.
- 5. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL MEDICO, BIOMEDICO Y OPERATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-ESI-2022.
- 6. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, DESIGNANDO TÉCNICOS CAPACITADOS QUE DE COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO JORNADA ACUMULADA Y EN SU CASO AL NOCTURNO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DE LA UNIDAD MÉDICA INSTITUCIONAL, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PROPORCIONEN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN Y GARANTICEN

DECLARACIÓN DE LEGÍTIMO INTERÉS: EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ELABORADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SIN INTERVENIR EN EL MISMO PROCESO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-ESI-2022.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO AA-050GYR039-E51-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR



MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.



LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS SEÑALADOS, CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:

- PRE OPERATORIAS.- PREPARACIÓN Y ENTREGA EN QUIRÓFANO DE EQUIPO, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE.
OPERATORIAS.- OBSERVACIÓN DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
POST OPERATORIAS.- LIMPIEZA DEL SET QUIRÚRGICO, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PARA SER ENTREGADO AL ÁREA DE CEYE PARA SU ESTERILIZACIÓN.
ADMINISTRACIÓN.- ACCESO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS.
ELABORACIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS.
7. SE ENCARGARÁ DE QUE LOS TÉCNICOS PROPORCIONADOS SEAN RESPONSABLES DE LA LIMPIEZA, EMPAQUETAMIENTO Y CUIDADOS ASEGURANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE APEGAN A LAS NORMATIVAS.
8. SE ENCARGARÁ DE DESIGNAR A UN COORDINADOR RESPONSABLE Y ESTE DE PROPORCIONAR Y GARANTIZAR COMUNICACIÓN INMEDIATA, TAL COMO, NÚMERO DE TELEFONÍA CELULAR, DOMICILIO, CONSULTORIO, DISPONIBLE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA. PARA LO CUAL SE PROPORCIONARÁ UNA CARTA DE ASIGNACIÓN DE CONTACTOS TELEFÓNICOS PARA LAS 24 HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
9. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO TÉCNICA O MÉDICA, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "A" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022.

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA C., TERESITA REYNOSO LOEZA ADMINISTRADORA ÚNICA DE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO. CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL HOSPITAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN, FIRMA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ORIGINE QUE EN SU CASO SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022

CUARTA.- VIGENCIA.

LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON VALIADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CONSIDERANDO EN EL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CONSULTA Y CONSEJO TÉCNICO, SE REGISTRÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSULTA Y CONSEJO TÉCNICO, EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. 5E1A22VNO42100SS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-E51-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR



MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

Compañía de México

NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, HASTA LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE EllAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE EllAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE EllAS INCURRIERE EN ALGUNA ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUDIERA OCASIONAR ALGUNA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIONES, CUBRIRÁ A SU CONTRAPARTE, EL DOBLE DEL MONTO QUE EL HOSPITAL IMPONGA POR ÉSTA ACCIÓN U OMISIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE UDIERAN OCASIONARSE DERIVADO DE LOS MISMOS.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-050GYR039-E51-2022 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL HOSPITAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"
Medical Life Supply, S.A. de C.V.

[Handwritten signature of Terecita Reynoso Loeza]

Terecita Reynoso Loeza
Administrador Único

"EL PARTICIPANTE B"
Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.

[Handwritten signature of David Israel Vega Lugo]

David Israel Vega Lugo
Representante Legal

LOS ASISTENTES JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN EL CENEPRO, PARA EL EFECTO DE LA VALIDACIÓN JURÍDICA DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL SUPUESTO DE LA EXISTENCIA DE INTERÉS PÚBLICO EN EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SE EXHIBIÓ, EN EL SUPUESTO DE LA EXISTENCIA DE INTERÉS PÚBLICO EN EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SE EXHIBIÓ, EN EL SUPUESTO DE LA EXISTENCIA DE INTERÉS PÚBLICO EN EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SE EXHIBIÓ.

ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA.

Se eliminaron datos consistentes en estado civil, ocupación, lugar y fecha de nacimiento, edad, domicilio, CURP y nacionalidad por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP.

ACTA NUMERO: CIEN.

EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil cinco, Ante Mí, Abogada VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro, en su domicilio y con residencia en esta ciudad, compareció:

1. La señora TERESITA REYNOSO LOEZA, quien manifestó ser:
necesite en la ciudad de el día
del año de de los de edad, con
domicilio en

con Clave Única de Registro de Población

La compareciente manifestó ser de nacionalidad
identificándose ante Mí, la Notaria, con el documento que en copia debidamente
certificada anexa al Apéndice de la presente escritura, con plena capacidad legal
para obligarse y contratar en que nada me consta en contrario, y quien con relación
al pago del Impuesto Sobre la Renta manifestó que tanto ella en lo personal como
su representada con Registro Federal de Contribuyentes ML5026442FF8, están al
corriente año acreditado, por lo que le hizo saber de las penas en que incurren las
personas que declaran con falsedad en materia fiscal.

y Dijo: que en cumplimiento a la designación que le fuera conferida en la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "MEDICAL LIFE
SUPPLY" Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día Dos de febrero del
año en curso, compareció a efecto de protocolizar el Acta relativa de dicha
Asamblea y al efecto exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Escritura Pública número ochenta, de fecha dos de abril del año dos
mil dos, pasada ante la Fé de la Licenciada en Derecho María Esteban López
Valencia, Notario Público número Noventa y Ocho del Estado, se constituyó la
sociedad mercantil denominada "Medical Life Supply", Sociedad Anónima de
Capital Variable, cuyo objeto social es la compra, venta, distribución,
representación, importación y comisión de toda clase de artículos de consumo para

Vertical text on the left margin: LOS DATOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR LA PERSONA FIDUCIARIA DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 814. PARRAFO 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON BASE EN EL DECRETADO POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO EN CONSECUENCIA DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASESORIA JURÍDICA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DE LA LEGITIMACIÓN DE LOS DATOS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LEGALES DE LAS EMPRESAS QUE SE ENVIAN A LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NACIONAL, ADOLFO RUIZ CORTINES.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Se eliminaron datos consistentes en capital mínimo fijo y variable, número y valor de acciones por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

hoteles, hospitales, así como la fabricación, envasado, exportación, consignación y distribución de los mismos, en especial productos higiénicos, de aseo, alimentarios, conservas, productos químicos, médicos, químicos y farmacéuticos. El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años. El capital mínimo o fijo sin derecho a retro es de cincuenta millones de pesos.

Esta escritura obra inscrita a folios ciento ochenta y cinco del Tomo Cincuenta y Ocho Volumen Primero del Libro Primero del registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado.

SEGUNDO.- Por Escritura Pública número doscientos veintiseis, de fecha siete de julio del año dos mil cuatro, otorgada ante la Fé del Abogado Gonzalo Enrique Irahien Arcevedo, Notario Público Número Setenta y siete del Estado, se protocolizó una Acta de Asamblea General ordinaria, celebrada con fecha veintinueve de Abril del año dos mil cuatro, en la cual se nombró Gerente General de la Sociedad a la señoría Teresa Reynoso Loera, señalándole sus facultades y atribuciones. La protocolización quedó inscrita bajo el folio Mercantil Electrónico número cuarenta mil quinientos ochenta y cinco, del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado.

TERCERO.- Por Escritura Pública número veinte, de fecha veintinueve de Enero del año dos mil cinco, pasada ante la Fé del Abogado Gonzalo Enrique Irahien Arcevedo, Notario Público Número Setenta y siete del Estado, se protocolizaron las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "Medical Life Supply", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebradas la primera el día veintidós de Noviembre del año dos mil tres y la segunda el día quince de Abril del año dos mil cuatro. En la primera, se acordó aumentar el Capital de la sociedad en su parte Variable, en la cantidad de

que sumados a

de Capital mínimo fijo sin derecho a retro, quedó en la cantidad de Setecientos Mil pesos, suscribiéndose para tal aumento, acciones nominativas de la serie "B" con un valor nominal de cada una de ellas. Esta Protocolización quedó inscrita bajo el folio electrónico mercantil número cuarenta mil quinientos ochenta y cinco, de fecha once de Febrero del año dos mil cinco, con efectaciones al folio ID M2 Asamblea Extraordinaria uno del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado. En la Segunda Asamblea protocolizada se acordó aumentar el Capital de la sociedad en su parte variable, en

Vertical text on the left margin: LOS DATOS QUE SE ENVIAN A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA...

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Se eliminaron datos consistentes en capital variable, número y valor de acciones por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP. Así como datos consistentes en nombres de accionistas por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP.

ya cantidad de que sumados a los anteriores, quedó en la cantidad de suscribiéndose para tal sumando acciones nominativas de la serie "C", con un valor nominal de

Mil pesos cada una de ellas. Esta Protocolización quedó suscrita bajo el folio electrónico notarial número catorce mil quinientos ochenta y cinco, de fecha once de febrero del año dos mil cinco, con efectos al folio ID M2 Asamblea Extraordinaria 0001, del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado. --

CUARTO.- Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada sociedad, celebrada el día once de febrero del año en curso, se designó a la compareciente para concurrir ante Notario Público a efecto de protocolizar el Acta de dicha Asamblea. En tal virtud solicita del Notario la protocolización del Acta Relativa a dicha Asamblea a cuyo efecto exhibe el Libro de Actas de la mencionada Sociedad en que a fojas de la diez a la once vuelta aparece el Acta cuya protocolización solicita la compareciente, y que yo, el Notario, accediendo a lo solicitado, procedo a protocolizar en esta escritura dando fe que es del tenor literal siguiente:-----

"En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos siendo las dieciocho horas del día dos del mes de febrero del año dos mil cinco, estando reunidos en el domicilio social que ocupa la Sociedad Mercantil denominada "MEDICAL LIFE SUPPLY", Sociedad Anónima de Capital Variable, los accionistas de la citada Sociedad, a efecto de celebrar ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para lo cual fueron previamente convocados:-----

Preside la Asamblea el señor con su carácter de Administrador Único de la Sociedad y actúa como Secretario por designación de la Asamblea, haciéndose constar que la Asamblea se desarrolló de acuerdo al siguiente:-----

ORDEN DEL DIA

- 1.- Formación de la lista de presencia y verificación de las credenciales de los accionistas concurrentes.
 - 2.- Declaración que hace el presidente de estar legalmente constituida la Asamblea.
 - 3.- Lectura de la orden del día.
 - 4.- Discusión y aprobación en su caso, de la venta de la totalidad de sus acciones
- del señor:

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIADOS POR LA DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NÚMERO 174, MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR LA OFICINA DE LEGISLACIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL 11 DE FEBRERO DE 2015, PARA EL VALORADO JURÍDICO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL VALORADO JURÍDICO SE EFECTUÓ SIN PREJUDICAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN NI DEL RESULTADO DE LA PRÁCTICA MÉDICA CORRESPONDIENTE. NI SE FIRMARON, SOBRE LA PROCEDENCIA Y VALIDEZ DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS TÉCNICA, NI CONTRARIANTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, ESPECIALIDAD HEPATOLÓGICA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".

Se eliminaron datos consistentes en nombre de accionistas, número y valor de acciones por considerarse un dato confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP.

6.- Discusión y aprobación en su caso, de la venta de la totalidad de sus acciones del señor

6.- Discusión y aprobación en su caso, de la renuncia del señor como Administrador Único de la Sociedad.

7.- Discusión y aprobación en su caso, de la modificación de la manera por la cual se ejercen los actos de gobierno de la Sociedad de acuerdo a lo cláusula cuarta transitoria del Contrato de Constitución Social.

8.- Discusión y aprobación en su caso, del nombramiento de nuevo Administrador Único de la Sociedad.

9.- Designación de la persona que habrá de comparecer ante Notario Público a fin de, protocolizar el acta de esta asamblea y posteriormente gestionar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

10.- Cierre de la Asamblea, lectura, lectura y aprobación del Acta relativa.

En cumplimiento de EL PRIMER PUNTO del orden del día se procedió a forma lista de presencia y verificar la personalidad de los accionistas, para lo cual el secretario de la asamblea señor

.. hizo el cómputo respectivo y certificó la presencia de todos los accionistas con la siguiente representación: El señor

.. propietario de .. acciones de la Serie "A", de .. acciones de la Serie "B" y de .. acciones de la Serie "C"; el señor ..

.. propietario de .. acciones de la Serie "A", de .. acciones de la Serie "B" y de CIENTO acciones de la Serie "C" y el señor ..

.. propietario de .. acciones de la Serie "A", de .. acciones de la Serie "B" y de .. acciones de la Serie "C".

En cumplimiento al SEGUNDO PUNTO de la orden del día, el Presidente de la Asamblea, declaró legalmente constituida la misma, en vista de la exhibición de las acciones hecha por los accionistas y de que en el registro de acciones de la sociedad, aparecen como dueños los mismo accionistas comparecientes, se declaró legalmente constituida la asamblea y con la capacidad necesaria para tratar y resolver los asuntos contenidos en el orden del día, aún cuando la convocatoria no hubiera sido pública, ya que se encontraba representada la totalidad de las acciones que forman el capital social, conforme a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se eliminaron datos consistentes en nombres de accionistas, número y valor de acciones por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No SE/A22VN042100S3
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO AA-050GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Se eliminaron datos consistentes en nombres de accionistas, número y valor de acciones por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP

En cumplimiento del TERCER PUNTO de la orden del día, el Presidente de la Asamblea dio lectura a ésta, al tenor del cual se llevó a efecto esta asamblea...

En cumplimiento del CUARTO PUNTO de la orden del día, el señor [redacted]

manifestó que por cuestiones personales de inaplazable atención, se ve en la obligación de enajenar la totalidad de sus acciones y propone a esta Asamblea que dicha enajenación sea a favor de la señora [redacted]

quien se hace constar se encuentra en un recibo con firma al del desarrollo de esta Asamblea. Después de breve deliberación y análisis, esta Asamblea, por unanimidad de votos acordó: se aprueba la venta de las acciones de la Serie "A", de [redacted] acciones de la Serie "B" y de [redacted] acciones de la Serie "C", a un precio de mil ciento cincuenta pesos las de la serie "A", a un precio de mil cien las de la serie "B" y las de la serie "C", cada una de las acciones por este valor de venta de las mismas; seguidamente se invita a la señora [redacted]

que ingrese al salón en donde se verifica esta asamblea y se le hace saber la decisión tomada por la misma, motivo por el cual en este acto, la señora [redacted]

paga a favor del accionista enajenante la cantidad de trescientas setenta y un mil, trescientos pesos importe total por la venta de las acciones...

Asimismo se hace constar en este acto la renuncia expresa que el derecho de tanto le corresponde a los señores [redacted]

Y en lo que a esta venta de acciones les correspondía...

En cumplimiento del QUINTO PUNTO de la orden del día, el señor [redacted]

manifestó que por cuestiones personales de inaplazable atención, se ve en la obligación de enajenar la totalidad de sus acciones y propone a esta Asamblea que dicha enajenación sea a favor de la señora [redacted]

quien se hace constar se encuentra presente en el recibo del desarrollo de esta Asamblea. Después de nuevo deliberación y análisis, esta Asamblea, por unanimidad de votos acordó: se aprueba la venta de las acciones de la Serie "A", de [redacted] acciones de la Serie "B" y de [redacted] acciones de la Serie "C", a un precio de [redacted] las de la serie "A", a un precio de [redacted] de la serie "B" y de [redacted] de la serie "C", cada una de las acciones por este valor de venta de las mismas; seguidamente se le hace saber a la señora [redacted]

la decisión tomada por la misma, motivo por el cual en este acto ésta paga a favor del accionista enajenante [redacted]

LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON ASESORADOS POR LA OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" EN EL RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO CORRESPONDIENTE A SE PROHIBICION SOBRE LA PROCEDENCIA Y VALIDAZ DE LOS ASPECTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CALIDADES NO A CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" OR INTS

Se eliminaron datos consistentes en nombres de accionistas, número y valor de acciones por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP

la cantidad de importe
total por la venta de las acciones.....

Así mismo se hace constar a este acto la renuncia expresa que el derecho de tanto
corresponde a los señores

en lo que esta venta de acciones les correspondía.....

En el cumplimiento de SEXTO PUNTO de la orden del día, el señor

quien se desempeña como Administrador Único de la Sociedad manifiesta que
por cuestiones personales de inaplazable atención, se ve en la imposibilidad de
seguir al frente de la administración de la sociedad manifestando la necesidad que
tiene de renunciar el cargo de Administrador Único de la Sociedad, que hasta hoy
venía desempeñando, señalando el propio que para el correcto y cabal

cumplimiento del objeto social de la misma se requiere de persona capaz de llevar
adelante exitosamente al mismo proponiendo a este asamblea que sea designado

como Administrador Único de la

Acto seguido esta asamblea delibera sobre la renuncia y propuesta
presentada por el señor con relación al cargo de Administrador Único y

por unanimidad de votos, toma la siguiente decisión: es acepta la renuncia del
señor al cargo de Administrador Único de la Sociedad, no sin antes

agradecerle el entusiasmo y rectitud demostrados en el ejercicio de su cargo,
liberándolo desde luego de cualquier tipo de responsabilidad en que pudiere haber

incurrido en el ejercicio del mismo y en consecuencia, desde luego se le otorga el
más amplio finiquito que en derecho proceda, no reservándose la sociedad acción y

derecho alguno que ejercitar en contra del señor con motivo o como
consecuencia del ejercicio del cargo de Administrador Único de la Sociedad.

En cumplimiento del SÉPTIMO PUNTO de la Orden del Día, el Presidente de esta
Asamblea manifiesta a la misma la necesidad de modificar la Cláusula Cuarta

Transitoria del Contrato de Constitución Social, en lo que respecta a la manera de
ejercer los Actos de Dominio de la Sociedad, los cuales están conferidos en tal

cláusula única y exclusivamente a la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas, lo que hace que el ejercicio de tales actos no sea práctico para la

sociedad y en prevención de que la sociedad se vea en un imprevisto y requiera la
urgencia de ejercer tales actos de dominio, es que el Presidente de la Asamblea le
hace ver a esta la practicidad de que sea el Consejo de Administración o el
Administrador Único designado quienes desempeñen los Actos de Dominio en



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL 'ADOLFO RUIZ CORTINES'
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-0500CYR039-ES1-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Se eliminaron datos consistentes en nombres de accionistas por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIIP

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO VALIDADO POR LA PERSONA IDONEA DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS EN CUATRO MOMENTOS...
EL RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO CORRISPONIENTE EN SE PROPORCIONA SOBRE LA PROCEDENCIA Y VALIDAD DEL DOCUMENTO...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

nombre y representación de la sociedad; después de breve deliberación y análisis...
pensando siempre en el beneficio social, por unanimidad de votos esta Asamblea...
acuerda modificar la Cláusula Cuarta Transitoria del Pacto Social, en el sentido de...
que el Administrador Único de la Sociedad goce de la facultad de ejercer Actos de...
Dominio en nombre y representación de la sociedad, además de las facultades...
contenidas en la propia constitución social, y en consecuencia a partir de este...
momento se omite expresamente en su totalidad el segundo párrafo de la citada...
Cláusula Cuarta Transitoria, quedando dicho párrafo de la siguiente manera: "El...
Administrador Único tendrá por tanto todas las facultades conferidas en la Cláusula...
Trigésimo Primera, incluyendo Actos de Dominio, y a mayor abundamiento, de una...
manera enunciativa pero no limitativa tendrá las siguientes facultades:"

Pasado al OCTAVO PUNTO del Orden del Día el presidente de esta asamblea...
manifestó la necesidad de nombrar nuevo administrador único que se haga cargo...
de la sociedad y pensando siempre en la conveniencia de la misma propone a la...
señorita [redacted] para que a partir del día de hoy ocupe del cargo de...
administrador único de la sociedad. Después de breve deliberación y análisis esta...
asamblea por unanimidad acuerda designar como administradora única de la...
sociedad a la señorita [redacted] quien contará con todas y cada una...
de las facultades y poderes contenidos en la cláusula trigésimo primera del contrato...
de constitución social, facultándole esta asamblea para que incluso realice actos de...
estricto y riguroso dominio en nombre y representación de la sociedad, en virtud de...
lo cual, el administrador único designado contará con la firma y representación...
propia para ejercer actos de riguroso dominio, actos de administración, para...
reuniones judiciales comprendiendo pólizas y cobramos y para la suscripción de...
títulos de crédito, facultades que ejercerá en forma individual; en este acto se hace...
constar la presencia en el salón donde se desarrolla esta asamblea de la señora...
Elores Reynosa Loza a quien se le informa del nombramiento y designación que...
como administrador único de la sociedad hace esta asamblea; acto seguido la...
señorita [redacted] desde luego acepta el cargo de...
administrador único que se le confiere el cual promete desempeñar bien y...
fidelmente, caucionando su manejo a satisfacción de esta asamblea, por lo que...
desde este momento entra al ejercicio del cargo con todas y cada una de las...
facultades señaladas, así como las dispuestas en la cláusula trigésimo primera y...
cuarta transitoria del contrato de la sociedad.....

[Circular stamp]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SE/IA22VNO4210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050CYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Se eliminaron datos consistentes en nombre de accionistas por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP.

Pasado el NOVENO PUNTO del Orden del Día, se decidió designar a la señora Teresita Reynosa Loza, en su carácter de Delegada de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEDICAL LIFE SUPPLY" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE para comparecer ante Notario Público de su elección e protocolizar el acta de la presente asamblea y gestionar su inscripción al Registro Público de Comercio.

Pasado al DECIMO PUNTO del Orden del Día, el Presidente declaró clausurada la Asamblea, redactándose la presente acta que previa lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los asistentes, haciéndose constar que durante el desarrollo de la Asamblea, estuvo representada la totalidad de las acciones que forman el capital social, firmando la presente todos los asistentes para debida constancia. Lo Certifico.- cuatro Firmas legibles

De acuerdo con los antecedentes relacionados anterior mente, procedo a hacer constar la PROTOCOLIZACIÓN del Acta referida, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

UNICA.- Queda protocolizada y elevada a Escritura Pública, para todos los efectos legales correspondientes, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "MEDICAL LIFE SUPPLY", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad de Mérida el día dos de Febrero Octubre del año en curso, transcrita en los antecedentes de esta escritura, en la que se acordó: la venta de la totalidad de las acciones del señor

la venta de la totalidad de las acciones del señor

la renuncia del señor como

Administrador Único de la Sociedad; la modificación de la manera por la cual se ejercen las acciones en dominio de la Sociedad de acuerdo a la cláusula cuarta transcrita del Contrato de Constitución Social; el nombramiento de nuevo Administrador Único de la Sociedad.

Yo, el Notario, hago constar que se cumplió con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la Ley del Notariado en vigor, que lei lo presente en alta voz a la compareciente, quien en relación al pago del Impuesto Sobre la Renta, declaró que la sociedad mercantil denominada "MEDICAL LIFE SUPPLY", Sociedad Anónima de Capital Variable está al corriente sin encontrarse por lo que le hizo saber de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en materia fiscal. Yo, el Notario, hago constar que previo el otorgo del acta transcrito con su original, lo

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Vertical text on the left margin containing technical details and a signature.

Encontré su copia devolviéndole el libro de Actas al correspondiente. Doy Fe Firma de la señorita
Teresita Reynoso Loeza.- Firma de la Notario Público Abogada Verónica del Carmen Moguel
Esperón, el sello de autorizar que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Estado de Yucatán.- Notario
Pública num. 34".

DEL MARGEN: Se autoriza la presente escritura en la ciudad de Mérida, Yucatán a los dieciocho
días del mes de Marzo del año dos mil cinco, por no requerir más documentos de los que se anexa
el Apéndice de esta escritura. Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperón, firma, el sello de
autorizar que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Estado de Yucatán.- Notario Pública num 34" —

CON ESTA FECHA EXPEDÍ EL PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTANTE DE NUEVE FOJAS
ÚTILES, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL APÉNDICE, QUE
EXPEDÍ A SOLICITUD DE LA SEÑORITA TERESITA REYNOSO LOEZA, PARA QUE LE
SIRVA DE TÍTULO JUSTIFICATIVO. MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A
LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO. FIRMA DE LA
NOTARIO PUBLICO ABOGADA VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, EL SELLO DE
AUTORIZAR QUE DICE "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESTADO DE YUCATAN - ABOG
VERONICA MOGUEL ESPERON - NOTARIA PUBLICA NUM 34"

ES EL SEGUNDO TESTIMONIO QUE CONSTANTE DE NUEVE HOJAS ÚTILES, INCLUYENDO
LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL APÉNDICE, MISMO QUE EXPEDÍ A SOLICITUD
DE LA SEÑORITA TERESITA REYNOSO LOEZA CON SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR
UNICO DE "MEDICAL LIFE SUPPLY" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA
CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTISIETE DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - FIRMA DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL
CARMEN MOGUEL ESPERÓN - EL SELLO DE AUTORIZAR QUE REPRODUCE AL CENTRO
EL ESCUDO NACIONAL CON LAS PALABRAS "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", Y EN LA
PERIFERIA DICE "ABOG VERÓNICA DEL C MOGUEL ESPERÓN- NOTARIA PÚBLICA N. 34
ESTADO DE YUCATÁN".

INSCRIPCIÓN: A FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 45085 CON FECHA DE REGISTRO 31-
03-2015 QUEDÓ INSCRITA ESTA ESCRITURA FIRMA DE LA NOTARIO PUBLICO ABOGADA
VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, EL SELLO DE AUTORIZAR QUE DICE
"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESTADO DE YUCATAN.- ABOG VERONICA MOGUEL
ESPERON - NOTARIA PUBLICA NUM 34".

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:

DOCUMENTO UNO.- COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA NOTARIO
AUTORIZANTE DE LA IDENTIFICACION DE LA SEÑORITA TERESITA REYNOSO LOEZA, SE
AGREGA AL MISMO CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTL.

DOCUMENTO DOS.- COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA NOTARIO
AUTORIZANTE DEL ACTA RESPECTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE AGREGA AL MISMO



Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the left margin.

Handwritten signature in the right margin.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VNO4210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO AA-050GYR039-E51-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES.

DOCUMENTO NÚMERO TRECE, COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA NOTARIO AUTORIZANTE DEL PAGO DE DERECHO DE ESCRITURAS PÚBLICAS SIN PRECIO DE OPERACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA ADE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE AGREGA AL MISMO CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

ES EL TERCER TESTIMONIO QUE CONSTANTE DE NUEVE HOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL APÉNDICE, MISMO QUE EXPIDO A SOLICITUD DE LA SEÑORITA TERESITA REYNOSO LOEZA CON SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE "MEDICAL LIFE SUPPLY" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 811, PÁRRAFO 7, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON BASE EN SU CONTENIDO, ASÍ COMO POR EL OFICIAL DE REGISTRO EN CONSECUENCIA SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO DE ACQUISICIÓN 93 17007 LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUICIO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN DE VALUACIÓN Y/O MEDICINA, NI DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES Y/O VERACIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER EN LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONTABILITARIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD PROPORCIONAL DE ESPECIALIDADES NO 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

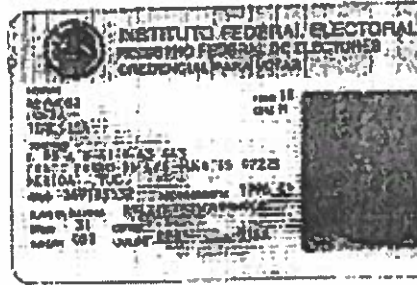
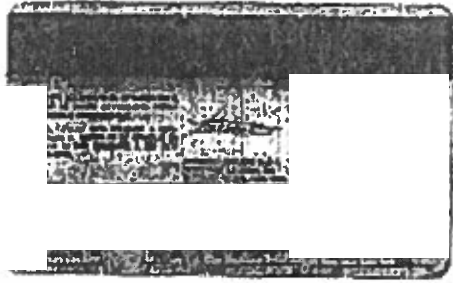


GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR



ABD. VERONICA MOGUEL ESPERON, NOTARIO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATAN
CERTIFICÓ: QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE
EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL DEL CUAL PROCEDE
Y CONSTA DE UNA FOLIA ÚTILES. YA PETI
CIÓN DE PARTE INTERESADA EXPEDIO LA PRESENTE
CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA A LOS
DIEZ Y CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTY DOS

ABD. VERONICA MOGUEL ESPERON



Se eliminaron datos consistentes en firma, huella y número de credencial de elector por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIIP

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.11.3 DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL Y LA COPIA QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO. LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL Y LA COPIA QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO. LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL Y LA COPIA QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO. LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL Y LA COPIA QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Antec. Registrales: Polio Mercantil Electrónico: 40505 1 RFC / No. de Serie:
P 185, V 50, V-1 LI, 2000, FN 18032, 0'1

Derechos de inscripción \$162.00 Boleta de pago No.: 008260

Subsidio 1.00 de 2005

Fecha 23 Del mes de MARZO

No. de prelación: 13

De Fecha 23 Del mes de MARZO de 2005

El C. Calificador Lic. ANA MARIA CAMARA MARTINEZ

Actuaciones al:	Fecha Registro	Registro
Folio ID Acto Descripción		
40505 1 M3 Asamblea Extraordinaria 1	31-03-2005	1
40505 1 M4 Separación de acciones	31-03-2005	2

Nombre de la Sociedad: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

LIC. ANA MARIA CAMARA MARTINEZ
RESPONSABLE DE OFICINA HABILITADO DEL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN,
POR AUSENCIA TEMPORAL DEL
TITULAR FIRMA EL REGISTRA-
DOR DE LOS LIBROS *2do y foto*



ESTADO DE YUCATÁN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
MEXICO

LOS INTERESES DE LOS PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD SON DE INTERÉS PÚBLICO Y DEBEN SER ATENDIDOS DE MANERA EFICIENTE Y RÁPIDA. EN CASO DE FALTA DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL GOBIERNO FEDERAL DEBE INTERVENIR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD. EL GOBIERNO FEDERAL DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE MANERA EFICIENTE Y RÁPIDA. EN CASO DE FALTA DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL GOBIERNO FEDERAL DEBE INTERVENIR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD. EL GOBIERNO FEDERAL DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE MANERA EFICIENTE Y RÁPIDA. EN CASO DE FALTA DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL GOBIERNO FEDERAL DEBE INTERVENIR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RENTAS UNIFICADAS

18-Abril-2025

CONTRATO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RENTAS UNIFICADAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RENTAS UNIFICADAS

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CANTIDAD	VALOR	IMPORTE TOTAL
IMPORTE DE PAGO POR CONTRATO	1	20,000	20,000
TOTAL			20,000

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RENTAS UNIFICADAS

008207

LOS APPELLIDOS AJUADOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA REGIONAL TITULAR DE LA REGION DE ASUNTOS JURIDICOS EN CLARIFICACION DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD. CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISION DE LA CTRM DE LO CONSULTIVO EN CONSECUENCIA SE REGISTRO BAJO EL NUMERO UNAM-VERACRUZ-AD-0001-2022 LA VALIDACION JURIDICA SE EFECTUO SIN PREJUDICAR PROCEDIMIENTO TECNICO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION NI DEL RESULTADO DE LA INVENTARIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE. NI SE PRONUNCIÓ SOBRE LA PROCEDENCIA O VIABILIDAD DE LA PROCEDENCIA O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TECNICOS, ECONOMICOS Y LAS DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS AREAS REQUERIDAS. TECNICA Y/O CONTINANTE DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD. LOS DATOS DE ESPECIALIDADES NO SE CONSIDERAN EN EL CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE INFONAVIT", PARTICIPANTE B"

Se eliminaron datos consistentes en registro patronal, código bidimensional y código electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyC/GCPCyG/0000849183/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 31 de Mayo de 2022.

RAZON SOCIAL NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV
NRP
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV, con Número de Registro Patronal NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el D1 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Aterramiento

Lic. Eduardo Jolly Zamazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

EL DICTAMEN ES LABORDADO POR LA GERENCIA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, EN EL MARCO DEL PARRAFO 7 DEL ARTICULO 30, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A TRAVES DE LA GERENCIA DE COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y GARANTIAS PERTENECIENTE A LA GERENCIA SENIOR DE RECAUDACION Y COBRANZA FISCAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 4 FRACCION VII, 5 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE FACULTADES COMO ORGANISMO FISCAL AUTONOMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE JUNIO DE 2008, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 31 DE JULIO DE 2017, EMITE LA PRESENTE CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES PATRONALES FRENTE AL INFONAVIT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3 FRACCION IV, DEL REFERIDO REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE FACULTADES COMO ORGANISMO FISCAL AUTONOMO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Se eliminaron datos consistentes en cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIIP

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 65
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

LOS ASPECTOS DE RESPONSABILIDAD EN LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO SON DE LA RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE... (Vertical text on the left margin)

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, PARTICIPANTE B"

Se eliminaron datos consistentes en folio, cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
	NTE0705284N0

Nombre, Denominación o Razón social
NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de mayo de 2022, a las 12:25 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, o.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
527 22 720, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

EL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL... (Vertical text on the left margin)

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PARTICIPANTE B"



FECHA: 31 de mayo de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

NTE0706284N6

Nombre, Denominación o Razón Social:

NACIONAL TERAPEUTICA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto estado de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de mayo de 2022, a las 12:31 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando la información de los datos de y el del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera considerando a la situación fiscal del patrón en los siguientes estados: POSITIVA - Cuando el patrón está al corriente y el control en el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en los estados 0) y 1) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en los estados 0) y 1) del Acuerdo antes citados.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 33-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAL.HCT.18/214861/P.DM. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta opinión es gratuita

© emitida en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social para todas las aseguradoras y sus afiliados.

Esta opinión no constituye un asesoramiento y no debe ser utilizada como base para la toma de decisiones de carácter legal, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con los diversos dispositivos legales y jurisprudencia emitidos y publicados de forma pública, o de otro tipo que no sean de carácter confidencial o de naturaleza fiscal.

En otros medios o formatos que no sean los que se mencionan, puede estar sujeta a la falsificación o modificación.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Impreso de Datos:

Se eliminaron datos consistentes en folio, número de trabajadores activos ante el IMSS, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE INFONAVIT, PARTICIPANTE A"

Se eliminaron datos consistentes en número de oficio, registro patronal, código electrónico y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobre Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio:

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 31 de Mayo de 2022.

RAZON SOCIAL: MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV
NRP
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobre Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV, con Número de Registro Patronal NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobre Persuasivo, Coactivo y Garantías

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 60 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Se eliminaron datos consistentes en cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

SE ASESORÓ AL SECTOR PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA FISCAL, EN ESPECIAL EN MATERIA DE REFORMAS AL SISTEMA DE IMPUESTOS Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FISCALES. SE ASESORÓ EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA FISCAL, EN ESPECIAL EN MATERIA DE REFORMAS AL SISTEMA DE IMPUESTOS Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FISCALES. SE ASESORÓ EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA FISCAL, EN ESPECIAL EN MATERIA DE REFORMAS AL SISTEMA DE IMPUESTOS Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FISCALES.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, PARTICIPANTE A"

Se eliminaron datos consistentes en folio, cadena original, sello digital, y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

gobnux

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

MLS020402FFB

Nombre, Denominación o Razón social

MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de mayo de 2022, a las 12:10 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genera indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, a.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
827 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050CYR039-ES- 2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

ANEXO NUMERO 3 (TRES)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PARTICIPANTE A"



GOBIERNO DE MEXICO



FECHA: 31 de mayo de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

MLS020402FF8

Nombre, Denominación o Razón Social:

MEDICAL LIFE SUPPLY

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa la siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de mayo de 2022, a las 12:33 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

Usted tiene registrado(s) 28 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. La presente opinión es emitida considerando la estabilidad en las fechas 01 y 14 del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social...
2. La opinión del cumplimiento, no genera estabilidad o la situación fiscal del patrón en los siguientes términos: POSITIVA, Cuando el patrón está al corriente y el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en las fechas 01 y 14 del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, NEGATIVA, Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en las fechas 01 y 14 del Acuerdo antes citada.
3. La presente opinión no confiere de conformidad con la estabilidad en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACODUBAJ NCT 101/214201 P DSR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito

El IMSS es el organismo básico de seguridad social pero tiene sus facultades y sus fondos.

Es un dato personal muy importante y protegido en los datos del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de datos, a fin de evitar las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

En estos servicios e servicios sus datos personales, su uso está a la Subdirección competente.

Cadena Original:

Sello digital

Secuencia notarial

Autógrafo de firma

Se eliminaron datos consistentes en folio, número de trabajadores activos ante el IMSS, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIIP.

Vertical text on the left margin: LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE DOCUMENTO SON ÚNICAMENTE PARA SU USO PERSONAL Y NO DEBE SER REPRODUCIDOS, COPIADOS, DISTRIBUIDOS, NI PUBLICADOS EN NINGUNA FORMA SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Calle 28 de Mayo 1783 No. 44300, Mérida, Yucatán
RECIBO OFICIAL

Table with columns: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANTÍA, CLASE, SUP., DEP., CONCEPTO. Includes a large handwritten signature across the table.

AFRY logo, circular seal, and administrative stamps including '980772 DC' and 'SECRETARÍA DE ECONOMÍA'.

EL FIRMANTE EN PRESENZA DEL NOTARIO FRANCISCO MENDOZA, en ejercicio, con residencia en esta capital, Notario Público suplente de la Notaría Pública Número Sesenta y Dos del Estado (CERTIFICO: que habiendo cotejado la copia que se anexa con el documento original del que procede, de acuerdo a verificación, consta tanto de... baja (s). Mérida, Yucatán, México, a Sete... de Noviembre de dos mil dieciocho



Vertical text on the left margin: LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PRECISE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA PERSONA TITULAR DE LA ESPECIALIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD... (partially illegible)

[Illegible text, likely a signature or stamp]

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO EN EL NUMERAL 814, PARÁGRAFO 1.º DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON BASE EN EL DECRETO ELABORADO POR LA OFICINA DE ASesorIA JURÍDICA, SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 40461 V23/2020/VOCA/ADJUDICACIONES/95/2022 LA VALUACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUDICAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PROCEDIMENTAL, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INSTRUCCIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE. NI SE PROMUEVA SOBRE LA PRECISIÓN Y VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LEGALES MÁS CINCOS INSTANCIAS QUE DEBE RENUNCIAR PROCEDES EN LAS AREAS REQUERIENTE TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".









GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-OSOGYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE DOCUMENTO SON ÚNICAMENTE PARA USO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" EN VERACRUZ, VERACRUZ. LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO QUE SE LE DE A ESTOS DATOS. LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO QUE SE LE DE A ESTOS DATOS. LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO QUE SE LE DE A ESTOS DATOS.

LOS SEÑORES MARGARITA LOPEZ MEDINA, RODRIGO SUAREZ LA
 PORRES RESINDO SE ADEUDA AL USUARIO CONSTATANTE DE
 FOMAS UTILES
 DOCUMENTO TITULO COPIA DESDUBAMENTE ORIGINAL Y FIRMADA POR
 NOTARIO AUTORIZANTE DEL PODEROSO DE RELACIONES EXTERIORES
 EMISIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES SE
 MUELLO CONSTATANTE DE COPIAS FIDEL
 DOCUMENTO CONTRA, COPIA DESDUBAMENTE ORIGINAL Y FIRMADA POR
 NOTARIO AUTORIZANTE DE LA PATENTE DE ESCRITURAS JURISDICCIONALES
 POR CIARRIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO FEDERAL
 DE FIDUCIARIA SE ADEUDA AL USUARIO CONSTATANTE DE UN FOMAS UTILES
 DOCUMENTO CENSO, COPIA DESDUBAMENTE ORIGINAL Y FIRMADA POR
 NOTARIO AUTORIZANTE DEL MUNICIPIO DE VERMILLO A LA SECRETARIA DE
 RELACIONES EXTERIORES SE ADEUDA AL USUARIO CONSTATANTE DE COPIAS
 UTILES
 DOCUMENTO TITULO, COPIA DESDUBAMENTE CERTIFICADA POR LA NOTARIA
 AUTORIZANTE DE LA CERRAJA DE IDENTIFICACION FEDERAL DE NACIONAL
 TERAPIA DE EXPEDIENTE MEDICO DE CAPITAL VERACRUZ EMISIDO POR LA
 SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR PUBLICO, SE ADEUDA AL USUARIO
 CONSTATANTE DE UN FOMAS UTILES
 CON ESTA FECHA EMITE EL PRIMER TESTAMENTO DE LA SE
 AUTORIZANTE DE PROLOGO FOMAS UTILES, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS
 RELACIONADOS EN EL APENDICE QUE FORMAN PARTE DE LOS SE
 MARGARITA LOPEZ MEDINA, RODRIGO SUAREZ LAPEZ Y MARGARITA
 RESINDO, PARA QUE LE DADA DE TITULO AUTORIZANTE DE UN FOMAS UTILES
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE ADEUDA AL USUARIO CONSTATANTE DE UN FOMAS
 UTILES






LOS APLICADOS, JURADOS, DISEÑADORES, DIBUJANTES, PERSOAS ALIADAS POR LA DIVISION DE ASISTENCIA TECNICA EN CUBA... EL DICTAMEN ELABORADO EN UN SOLO EJEMPLAR...

Se le informo que el presente es un documento de declaracion de fe...
Se le informa que el presente es un documento de declaracion de fe...
Se le informa que el presente es un documento de declaracion de fe...

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN042100S3
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO AA-050GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Vertical text on the left margin, likely a contract reference or document ID.

Main body of the document containing several paragraphs of text, some of which are heavily obscured by dark ink or scanning artifacts.



Handwritten signature or mark in the upper right area.

Handwritten signature or mark in the lower right area.

Handwritten mark or signature in the lower left area.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

ICSAPI CIBE... (Vertical text on the left margin)

Main body of the document containing multiple paragraphs of text, some of which are partially obscured by circular stamps and signatures.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ES1-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA UTILIZADA EN EL MÓDULO DE VALIDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON BASE EN EL REGISTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES". LA VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS SE REALIZÓ EN EL MOMENTO DE LA FIRMADO DEL PRESENTE DOCUMENTO POR EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO. LA VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS NO LE DA FE DE SU VERACIDAD NI LE GARANTIZA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE CONTIENE EN EL MISMO. EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENVIÓ AL CONTRATADO POR EL CONTRATANTE EL 15/08/2022.

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible printed text, likely the body of the contract or a letter]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

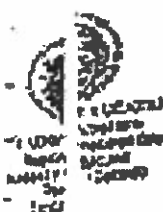
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LOS ADSCRITOS DEBEN PRESENTAR DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN SU CALIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR...

Main body of the document containing technical specifications and requirements for the cardiovascular surgery service, including sections for 'REQUISITOS DE CALIDAD' and 'EXPERIENCIA'.



Handwritten signature in black ink at the bottom left.

Handwritten signature in black ink at the bottom center.

Handwritten signature in black ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD, CON BASE EN EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRISPONDIENTE, SE SELECCIONÓ AL PARTICIPANTE QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL CATÁLOGO DE EMPRESAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE ALTA ESPECIALIDAD, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, EN CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DE DETERMINARON PROCEDER EN LA ADJUDICACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de cirugía cardiovascular en el Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", Veracruz, Veracruz, en las especialidades de cardiología, cirugía cardíaca, cirugía vascular, cirugía torácica y cirugía de mano y muñeca. El contrato se celebrará por un periodo de 24 meses, a partir del día de su firma, y podrá ser renovado por un periodo adicional de 24 meses, de acuerdo a las condiciones de la convocatoria y del pliego de especificaciones técnicas. El contrato será otorgado a favor del participante que obtuvo el primer lugar en el proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Ley Federal de Procurement de los Estados Unidos Mexicanos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



LOS ASPECTOS Y MODOS DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS... LOS ASPECTOS Y MODOS DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS...

CONDICIONES

Main body of the document containing detailed conditions and terms of the contract, including sections for 'CONDICIONES' and 'SERVICIOS'.



Handwritten signature or mark in the upper right area.

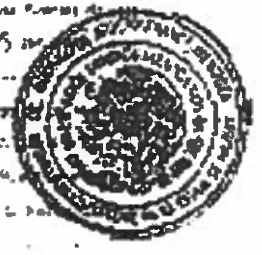
Handwritten signature or mark in the lower right area.

Handwritten signature or mark in the lower right area.

Large handwritten signature at the bottom right.

LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO. EL CONTRATANTE NO SE RESPONSABILIZA POR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE PRESTA NI POR LOS RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN MÉDICA. EL CONTRATADO DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE PRESTA Y DEBE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LOS RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN MÉDICA. EL CONTRATADO DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE PRESTA Y DEBE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LOS RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN MÉDICA.

El presente documento tiene por objeto...
El presente documento tiene por objeto...
El presente documento tiene por objeto...



Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in black ink

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE
YUCATÁN

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **45744 - 1**

Fecha de Inscripción: 14 de OCTUBRE / 2011

Artículo Registral: PRIMERA INSCRIPCIÓN

RFI No. de Serie: NTB0784384M

Denominación: NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V.



Folio 3D	Acto	Descripción	Fecha	Nº
45744	1	Acto de Asamblea Ejecutiva / Consejo de Administración de Inscripción	14-10-2011	1
45744	1	Acto de Asamblea Ejecutiva / Consejo de Administración de Inscripción	14-10-2011	2

Derechos de Inscripción		Fecha de Pago No.
Fecha	26 SEPTIEMBRE 2011	000000
Importe	\$1,023.00	
Interés	0.00	

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE COMERCIO DE YUCATÁN



LIC. LIZBETH DE LOS ANGELES CRUZ GALAZAR

ESTADO DE YUCATÁN
Registro Público de la
Propiedad y Comercio del Estado
Paseo 2 de Mayo

LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS Y FINANCIEROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL MOMENTO DE ELABORARLO PARA LA PUBLICACION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN. LA VALIDACION JURIDICA SE EFECTUO SOBRE LA PRODUCCION Y LA VERIFICACION DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LA VALIDACION JURIDICA SE EFECTUO SOBRE LA PRODUCCION Y LA VERIFICACION DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LA VALIDACION JURIDICA SE EFECTUO SOBRE LA PRODUCCION Y LA VERIFICACION DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LA VALIDACION JURIDICA SE EFECTUO SOBRE LA PRODUCCION Y LA VERIFICACION DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NÚMERO 014, PARÁFORO 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD COMPLETAS EN EL DICTAMEN ELABORADO POR LA OFICINA DE ASesoría JURÍDICA EN CONSULTA EN CONFORMIDAD CON EL NÚMERO UNIVAS/0001/2017 ADJUDICACIÓN NACIONAL SE EFECTUÓ POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE. ASÍ SE PROMUEVA SOBRE LA PROTECCIÓN Y VALIDEZ DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DÉ LUGAR AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y/O CONTRATANTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".

-- RECEPCION OFICINALES DE PAGO DE DEBEROS POR SUBSCRIPCIÓN DE ACTOS DE
CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON SOCIEDADES MERCANTILES. SE ADEPTA EN COPIA
POTESTATIVA CERTIFICADA, CONSTANTE DE DOS FOLIOS OTROS, ...
E; 6, PRIMERA FOLIO QUE EXPONE A SOLICITA DE LA SEÑORA MARCELA
LÓPEZ MEDINA, CONSTANTE DE TRES FOLIOS OTROS DE LOS CUALES HAYE FOLIO
CONFERENCIA AL ACTO, Y TERCERA FOLIO A LOS DOCUMENTOS DEL IMPORTE
LIBRADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, GERENCIADO
LOS REPRESENTANTE DEL NEG DE SOPORTE DE ... DEL ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

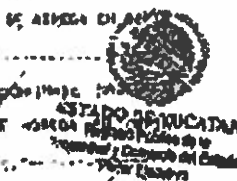
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



... EL SELO DE AUTORIZAR QUE REPERTADO AL CENTRO EL ...
... EN LA ...
... NOTARIA PÚBLICA ...
... AUTORIZACIONES JURISDICCIONALES ...
... AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA EN LA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, ESTADOS ...
... EN LA ...
... NOTARIA PÚBLICA No. 74 ...
... AUTORIZACIONES JURISDICCIONALES ...
... AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA EN LA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, ESTADOS ...
... EN LA ...
... NOTARIA PÚBLICA No. 74 ...
... AUTORIZACIONES JURISDICCIONALES ...



... AUTORIZACIONES JURISDICCIONALES ...
... AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA EN LA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, ESTADOS ...
... EN LA ...
... NOTARIA PÚBLICA No. 74 ...
... AUTORIZACIONES JURISDICCIONALES ...
... AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA EN LA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, ESTADOS ...
... EN LA ...
... NOTARIA PÚBLICA No. 74 ...
... AUTORIZACIONES JURISDICCIONALES ...



EL DICTAMEN ES ABRORADO POR LA DELEGACION DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN CONSULTA CON EL COMITÉ CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD Y CON LA COMISION DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA VALIDACION JURISDICCIONAL DE ESTE DOCUMENTO SE EFECTUA EN EL CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA VALIDACION JURISDICCIONAL DE ESTE DOCUMENTO SE EFECTUA EN EL CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL
NO AA-050GYR039-ES1-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

LOS EFECTOS DE LA UNICION DE PERSONAS FISICAS EN LA UNICION DE PERSONAS FISICAS... (Vertical text on the left margin)

LUCEJO A LA SEÑORA GABRIELA GONZALEZ MENDOZA MENDOZA, CON TODOS LOS
... (Main body text of the document)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LA ASPIRACION A LOS INDICIOS DEL PRELIMINAR DE LOS SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE SUJETA A LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, EN ESPECIAL EN EL CAMPO DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO, EN EL CUAL SE DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, EN ESPECIAL EN EL CAMPO DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO, EN EL CUAL SE DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, EN ESPECIAL EN EL CAMPO DE LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR.



ESTO A LA COMPRESION DE EL TEXTO DE NINGUN DE LOS...

... EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA...

... EL DIA DEL AÑO DOS MIL OCHO POR LOS ACCIONISTAS DE NUESTRA...

... SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PARA TODOS LOS EFECTOS...

... LEGALES QUE CORRESPONDAN...

... SE TIENE POR FORMALIZADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU...

... VARIABLE POR LA EMISION DE CINCO CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS EN...

... MONEDA NACIONAL Y LA EMISION DE LA SERIE DE ACCIONES...

... FORMADA POR CINCO ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE CINCO...

... EL CERO Y CINCO CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS QUE FUERON SUSCRITAS Y...

... PAGADAS POR LA SEÑORA MARIBELTA LOPEZ MEDINA, EXPEDICION A SU FAVOR POR...

... LOS ACCIONISTAS CORRESPONDIENTES...

... EL ACTA DE LA SEÑORA MARIBELTA LOPEZ MEDINA, QUEDA...

... FORMALIZADO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA...

... DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO POR LOS ACCIONISTAS DE NUESTRA...

... SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA TODOS LOS EFECTOS...

... LEGALES QUE CORRESPONDAN...

... SE TIENE POR FORMALIZADO LA MODIFICACION A LA CLAUDICACION DE LOS...

... DE LOS SEÑORES SOCIALES, PARA SOCEDA EN EL CERO TERCEROS, EN LA...

... MONEDA NACIONAL DE LA SEÑORA A SU PROPIEDAD, LA PRESENTE ACTA...

... SE TIENE POR FORMALIZADO LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE CINCO...

... ACCIONES MARIBELTA LOPEZ MEDINA Y MARIBELTA MEDINA Y MARIBELTA...

... MEDINA, Y LA SEÑORA MARIBELTA MEDINA MEDINA MEDINA MEDINA...

... MEDINA, RESPECTO DE CINCO ACCIONES Y CINCO ACCIONES DE...

... MONEDA Y CINCO ACCIONES DE LA SERIE DE ACCIONES DE LA...

... PROPIEDAD DE LA SEÑORA MEDINA, PROPIEDAD DEL SEÑOR MEDINA, EL SEÑOR MEDINA...

... MEDINA MEDINA, SEAN DE SER SOCIO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, Y LA...

... SEÑORA MARIBELTA MEDINA MEDINA MEDINA MEDINA EN SALVEDAD DE SUS...

... ACCIONES...

... POR MEDIDAS TOMADAS EN LA ASAMBLEA DE SEPTIEMBRE DE JULIO...

... DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA SEÑORA MARIBELTA LOPEZ MEDINA, DESA DE CINCO...

... ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE LE DA EN LA SOCIEDAD, Y DE NUESTRO PARA...

... SERVICIOS...





LOS ASISTENTES DE OPERACION, EN SU CALIDAD DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, COMPARTEN EN EL ACTO DE LA LABORACION SOCIAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" LA ASISTENCIA LABORAL Y LA PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN POR LA LEY LAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACION DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".

ACTO DEBIDO DE PROCEDER A LA LECCION DE LA PROPIEDAD DE ALFRENTO DE
SOCIAL, SE DEBE LA ACCION A LOS ACCIONES ACCIDENTALES A FOM DE PROPI
REQUIEREN INFORMACION ADICIONAL QUE ENTENDAN CONVENIENTE.

ALGUNO LO ANTERIOR Y PREVIA DELIBERACION POR PARTE DE LOS PRESENTES, LA
COMISION RESUELVE, DE ACUERDO CON DERECHOS DE VOTOS, EN LA FORMA DE
NACIONAL SOCIAL EN SU PARTE MATERIAL, POR UN MONTO DE DIECISIETE MILLONES
DE PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

EN ESTE UN MONTO DE DIECISIETE MILLONES, PERTENECIENTES A LA PARTE
POR UN MONTO DE CINCO CIENTOS ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE DIEZ
CINCO PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL CADA UNA.

ESTANDO LOS ACCIONES DE PLAZA ADQUIRIDO EN LA FORMA EN QUE HAY DE
SUSCRIPCIONES LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE DIBUJO ALFRENTO. LOS ACCIONES
RETRIBUCION AL MONTO DE INTERESERAN QUE DE LOS EMPLEADOS EN LA CLASIFICACION
DEBIDO PRESTAN DEL ESTABLECIMIENTO SOCIAL, Y ENCOMENDAN LAS ACCIONES EN LA
COMISION PARA LA SERVICIO SOCIAL EN LA FORMA DEBIDA MENCIONADA. EN ESTE
ACTO PARA LA COMISION DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS SIN CENTAVOS MONEDA
NACIONAL, DIFERENTE DE CINCO CIENTOS ACCIONES DE LA SERIE "A", QUE HAY
FUE EN ESTE ACTO SUSCRIBIR E INSCRIBIR A SU FAVOR.

ACTIVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- LA ASAMBLEA RESOLVIÓ A LA SERVICIO
NACIONAL SOCIAL ORDENAR A FOM DE QUE COMPARTICEN ANTE PRESENTADO DE SU
SUSCRIPCION Y PUBLICAR LA PROTECCION DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA,
ACORDANDO DE LE CONFORME PARA QUE OPERAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS
PARA LA PROTECCION E INSCRIPCION DEL ACTA DE PROTECCION ANTE LA
OFICINA DEL REGISTRO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE.

COMO PUNTO DEL ORDEN DE DIA.- LA ASAMBLEA DE ESTE ASAMBLEA, DESPUES
DE SU ABREVIADO PUNTO PARA RESUMIR LA PRESENTE ACTA, REALIZADA DE MEMORIA
EN LA SERIE "A" REPRESENTAR DADO LA FORMA A LA FORMA QUE ANTERIOR POR
COMISION DE VOTOS Y SE PROCEDE A LA CLASIFICACION DE LA ASAMBLEA.

DEBIDA LA ASAMBLEA, SE RESOLVIÓ A SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA POR UN
MONTO DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Y EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASI COMO POR TODOS LOS
ACCIONES ABSENTES, LO CERTIFICÓ.

EL FISCAL JURADO PUNTO QUE LA COMISION DEBIDA PROTECCION DE DIBUJO ALFRENTO
COMISION QUE HAY LE PERTENECER Y LAS OTRAS TRES PERTENECER AL MONTO
DEBIDA MENCIONADA ANTERIOR, Y A LOS SERVICIOS NACIONALES TERCERAS REUNION Y
COMISION DEBIDA MENCIONADA ANTERIOR.

COMISION LA TRANSCRIPCION QUE ANTERIOR CON EL ORIGINAL DE DIBUJO
ALFRENTO Y CERTIFICANDO QUE EN TERCERAS REUNION EN EL MONTO, RESUELVO EN

Se eliminaron datos consistentes en domicilio y RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIIP.

... EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA... EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO DEL
 ORDEN DEL DÍA, SE DA CUENTA DE LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA CELEBRADAS
 ENTRE LOS SEÑORES MARIBARRA LOPEZ MEDINA Y ABRILAN HERRERA HERNANDEZ,
 EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, Y LA SEÑORA GABRIELA GARCIA MEDINA HERNANDEZ,
 EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, RESPECTO DE CUANTO MENCIONA Y CUANTO ACCIONES DE LA
 SERIE ... Y CUANTO ACCIONES DE LA SERIE ... PROPIEDAD DE LA
 SEÑORA MEDINA, Y CUANTO ACCIONES DE LA SERIE ... PROPIEDAD DEL
 SEÑOR HERRERA.

EN ESTE ACTO LA SEÑORA GABRIELA GARCIA MEDINA HERNANDEZ, PASA A LA
 SEÑORA MARIBARRA LOPEZ MEDINA, LA CANTIDAD DE DOS MILLONES VEINTIDOS
 MIL PESOS Y SETENTA Y SEIS CÉNTAVOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS
 Y CINCO MILÉSIMOS, EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR LA TRANSFERENCIA DE
 CUANTO MENCIONA Y CUANTO ACCIONES, DE LA CUAL CANTIDAD MENCIONA Y
 CUANTO ACCIONES PERTENECERÁN A LA SEÑORA ... Y CUANTO ACCIONES
 PERTENECERÁN A LA SEÑORA ... EN ESTE MISMO ACTO LA SEÑORA MARIBARRA LOPEZ
 MEDINA, TAMBIÉN EN PROVEDOR A LA SEÑORA GABRIELA GARCIA MEDINA
 HERNANDEZ, LOS FÉCULOS ACCIONARIOS MENCIONADOS EN ESTE ACTO.

EN ESTE MISMO ACTO LA SEÑORA GABRIELA GARCIA MEDINA HERNANDEZ, PASA AL SEÑOR
 ABRILAN HERRERA HERNANDEZ, LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA
 Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS Y CINCO MILÉSIMOS, EN CONCEPTO DE
 COMPENSACIÓN POR LA TRANSFERENCIA DE CUANTO MENCIONA Y CUANTO ACCIONES DE LA SERIE ...
 EN ESTE MISMO ACTO EL SEÑOR ABRILAN HERRERA HERNANDEZ, TAMBIÉN EN
 PROVEDOR A LA SEÑORA GABRIELA GARCIA MEDINA HERNANDEZ, LOS FÉCULOS
 ACCIONARIOS MENCIONADOS EN ESTE ACTO.

EN VIRTUD DE LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA ANTERIORMENTE
 CELEBRADAS, SE DA CUENTA CON LA FIRMA DEL SEÑOR ABRILAN HERRERA
 HERNANDEZ COMO SEÑOR ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, CON LA FIRMA DE LA
 SEÑORA GABRIELA GARCIA MEDINA HERNANDEZ, COMO SEÑORA ACCIONISTA, SIENDO
 LOS DOS SEÑORES MENCIONADOS LLAMADOS COMO SEÑORES COMPARTES, SEP DE
 VERACRUZ, VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ, PASEO DE ESTE LOCAL POR HABER
 SIDO EL SEÑOR MEDINA DE NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS SEÑORADO Y SEÑORA EN ESTA
 CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, CON DOMICILIO EN [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Y
 EN ESTE MISMO ACTO, SEÑORA CON FOLIO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 [REDACTED]
 [REDACTED]

LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTAN EN ESTE DOCUMENTO SON ÚNICAMENTE PARA USO INTERNO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" Y NO DEBEN SER DIVULGADOS NI UTILIZADOS PARA FINESES COMERCIALES, DE MARKETING O DE PROMOCIÓN. EL SEGURO SOCIAL Y EL SEGURO DE SALUD SON PRODUCTOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS Y CAJAS DE COMPENSACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (CASSI) CON SU REGISTRO EN EL SEGURO SOCIAL Y EN EL SEGURO DE SALUD. EL SEGURO SOCIAL Y EL SEGURO DE SALUD SON PRODUCTOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS Y CAJAS DE COMPENSACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (CASSI) CON SU REGISTRO EN EL SEGURO SOCIAL Y EN EL SEGURO DE SALUD. EL SEGURO SOCIAL Y EL SEGURO DE SALUD SON PRODUCTOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS Y CAJAS DE COMPENSACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (CASSI) CON SU REGISTRO EN EL SEGURO SOCIAL Y EN EL SEGURO DE SALUD. EL SEGURO SOCIAL Y EL SEGURO DE SALUD SON PRODUCTOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS Y CAJAS DE COMPENSACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (CASSI) CON SU REGISTRO EN EL SEGURO SOCIAL Y EN EL SEGURO DE SALUD.



GOBIERNO DE MEXICO



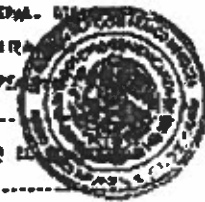
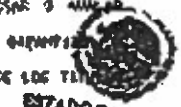
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL
NO. AA 050GYR039-ES1 2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA IDENTIFICADA EN LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 170-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA...



...LA PARTICIPACION, PROPIA, EXOTERICA, ENFERMERA, ENFERMERA...
...DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS, EN ESPECIAL DE PERSONAL MEDICO, EN SERVICIOS...
...MATERIAS PRIMAS, ADICIONES, EMULSIONES, EMULSIONES, EMULSIONES...
...TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, DE CUALQUIER NACION...
...LA PARTICIPACION EN LA ADMINISTRACION, EN GENERAL...
...EN GENERAL...
...ESTADO DE YUCATAN...
...ESTADO DE YUCATAN...
...ESTADO DE YUCATAN...



Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-030GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

EL SEÑOR ABRAM HERNANDEZ MONTALVO, COMO ASISTENTE PERMANENTE DE
DEPARTAMENTO MEMBRADO EN EL CUAL ES PROPRIETARIO DE CUATRO ACCIONES DE
LA EMPRESA...

LA SEÑORA MARICELA TORRES BETHUNE, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN
EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO EMPLEADO DE LA SOCIEDAD...

LA SEÑORA MARICELA TORRES BETHUNE, QUIEN NO FORMA PARTE DE
LA ASAMBLEA, Y SE ENCUENTRA PRESENTE POR INVITACIÓN DE LA ASAMBLEA, POR
INTERMEDIOS DE SU ABOGADO DE SU INTERÉS...

PROVEE LA ASAMBLEA LA SEÑORA MARICELA TORRES BETHUNE, QUIEN ES EL
ENCARGADO DEL CARGO, Y ACTUA COMO SECRETARIO POR ASIGNADO DE LOS
ACTOS...

EL SEÑOR ABRAM HERNANDEZ MONTALVO, EN SU CAPACIDAD DE
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, PROCEDE A HACER LECTURA AL ORDEN DEL DIA
CONTENIDO EN EL CUAL HA DE TRATARSE LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA QUE A CONTINUACION SE ENUMEREN:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE PRESENCIA Y REGISTRO QUE HAYA LA PRESENCIA DE ESTOS
ACIONISTAS CONSTITUYENDO LA ASAMBLEA...

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA...

3.- EXAMEN Y EN SU CASO APROBACION DE LA PROPOSTA DE MODIFICACION DEL
STATUTO SOCIAL, PRESENTADA POR LA SEÑORA MARICELA TORRES BETHUNE...

4.- DE CUENTA DE UNA OPERACION DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, EFECTUADA
POR LA SEÑORA MARICELA TORRES BETHUNE Y POR EL SEÑOR ABRAM HERNANDEZ
MONTALVO, A FAVOR DE LA SEÑORA MARICELA TORRES BETHUNE...

5.- PROPOSTA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARICELA TORRES BETHUNE, AL CASO DE
ADMINISTRACION UNICA DE LA SOCIEDAD, Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO
ADMINISTRADOR...

6.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA PROPOSTA DE AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL, Y EN CASO DE APROBACION LA EMISION DE LA SERIE DE
ACCIONES CORRESPONDIENTE AL AUMENTO Y SU FORMA DE EMISION...

7.- FORMALIZACION DE LA RESOLUCION QUE HA DE CONCLUIR ANTE NOTARIO
PUBLICO, PARA LA FORMALIZACION DEL ACTO EN CUANTO A LA ASAMBLEA
ORDINARIA, PARA EFECTOS DE SU INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO DE
COMERCIO CORRESPONDIENTE...

8.- FORMALIZACION DE LA ASAMBLEA Y REGISTRO, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA
DE ASAMBLEA...

9.- DESPUES DE PASO A LA RESOLUCION DE LOS REFERIDOS ASUNTOS EN LA FORMA
DEBIDA...

-B-

OPASAS CIRCULADORES DEL TRIBUNAL DOCLANTIN O... CON VINCULACIONES POR LA PASADIA... LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS EN CUERPO TECNICO... EL REGISTRO... EL AUMENTO DE LA INFLUENCIA DE MARCA... EL AUMENTO DE LA INFLUENCIA DE MARCA... EL AUMENTO DE LA INFLUENCIA DE MARCA...

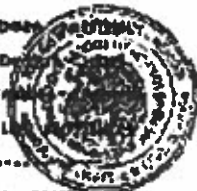
LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA COMISIÓN DE ASISTENTES SOCIALES EN EL MOMENTO DE SU EMISIÓN...



...MANTENIMIENTO DE CONTRIBUCIONES CONCURRENTE AL PAGO DE CENTAVOS
NACIONAL. IMPORTE DE CUARENTA Y CINCO PESOS DE LA SERIE ...
... EN ESTE ACTO SUCEDIERON Y QUEDAN LEYENDOSAS A SU FAVOR, ...
... CUANDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO DEL
ORDEN DEL DIA, LA ASAMBLEA DECIDIÓ A LA SEÑORA MARIBEL TORRES REYNO...

Handwritten signature in the right margin.

...ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. CELEBRADA EN LA
CIUDAD DE MEXICO, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS
VEINTIDOS HORAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN
EL HONORABLE SALON DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE MEDICINA...



Handwritten signature in the right margin.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN04210053
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR



2.35 ACCIONES DE LA SERIE "B", Y DELIBA EL CASO DE ADMINISTRACION
SOCIEDAD.

2.- EL SEÑOR ABRAMAM HERNANDEZ MONTALVO, CON REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES SEPARETADO QUE SIEN ES PROPIETARIO DE CUATRO ACCIONES DE
LA SERIE "A",

3.- LA SEÑORA MARIBELL TORRES REYNOLDO, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN
EJERCICIO DE SU CARGO COMO DIRECTORA DE LA SOCIEDAD,

PRESENTE LA NOMBRADA LA SEÑORA MARGARITA LOPEZ ORDINA EN EL
ADMINISTRADOR GENERAL, Y ACTUA COMO SECRETARIO POR ACUERDO DE LOS
PRESENTE, EL SEÑOR ABRAMAM HERNANDEZ MONTALVO,

LA PRESIDENTE DE LA NOMBRADA, PROCESO A SER LECTURA AL CUMPLIR DEL DIA
COMPOSICION AL CUAL NO DE DESERVIDORES LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL
ESTADOPROPIETARIA DE ACCIONISTAS, ASERA QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE PRESENCIA Y DECLARACION DE NADA LA PRESIDENTE DE ESTAR
LEGITIMAMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA.

1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.

2.- EXPOSICION Y EN SU CASO APROBACION DE LA PROPOSTA DE ACCION
SOCIETARIA, Y EN CASO DE APROBACION LA EMISION DE LAS ACCIONES
CORRESPONDIENTE AL MONTANTO Y SU FIRMA DE SUSCRIPCION.

3.- HOMOLOGACION DE LA FOLIOCLON QUE HA DE CONQUISTAR ANTE NOTARIO
PARA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA QUE CON MOTIVO DE LA
LEVANTE. AGA COMO ENCARGADO DE SU IDENTIFICACION ANTE EL REGISTRO DE
CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

4.- CLAUSTRACION DE LA ASAMBLEA Y REDACCION, LECTURA Y ASISTENCIA
RESPECTIVA.

5.- ORDEN SEGURO DE PAGO A LA RESOLUCION DE LOS REFERIDOS
ACUERDOS.

6.- PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- EL PRESIDENTE ASISTENTE
A LA SEÑORA MARIBELL TORRES REYNOLDO, QUIEN ACEPTANDO EL CARGO

AL PUNTO DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICANDO LA CALIDAD COMO ACCIONISTAS
DE LOS PRESENTE, ENCONTRAMOS A LOS SEÑORES MARGARITA LOPEZ ORDINA,
SECRETARIA DE CIENTO CINCUENTA Y DOS ACCIONES DE LA SERIE "A", Y EL
SEÑOR ABRAMAM HERNANDEZ MONTALVO, PROPIETARIO DE CUATRO ACCIONES DE LA
SERIE "B".

ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE ECONOMIA



Vertical text on the left margin: LO QUE ESTE DOCUMENTO... VALIDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS...

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in black ink on the right side.

Handwritten signature in black ink on the right side.

Handwritten signature in black ink at the bottom right.



LOS NÚMEROS EN NEGRITA SON LOS NÚMEROS DE LAS FOLIAS DE LA ORIGINAL. LOS NÚMEROS EN COURTESY SON LOS NÚMEROS DE LAS FOLIAS DE LA ORIGINAL. LOS NÚMEROS EN NEGRITA SON LOS NÚMEROS DE LAS FOLIAS DE LA ORIGINAL. LOS NÚMEROS EN COURTESY SON LOS NÚMEROS DE LAS FOLIAS DE LA ORIGINAL.

... 2015. 2015. 2015. En la lina de arriba una copia por escrito...

... NACIONAL TERAPÉUTICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SE
... ADMINISTRADA ACTUALMENTE POR UN ADMINISTRADOR GENERAL, DEPENDIENDO
... LA FORMA SOCIETARIA DE LA EMPRESA, CON LAS MAS CERCANAS
... EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. CONCEPTOS DE RESPONSABILIDAD EN
... LA MANEJA DE LA EMPRESA SOCIAL. Y MODELOS DE ORGANIZACIÓN EN
... CUALQUIER FORMA Y TERMINO ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA SOCIAL.

... A SU VEZ SON UN OBJETO DE VIGILANCIA, PRESIDENCIA POR LA EMPRESA
... SOCIAL. ...

... CAPITAL SOCIAL ESTA COMPUESTO POR UNA PARTE FIJA, SON
... A UNO DE DOS ROLLOS DE PÉSO SIN CENTAVOS, ASÍ COMO
... PARTE VARIABLE EJECUTADA DE DICHO CAPITAL ANTERIORMENTE DE ENCARGO
... LA PARTE FIJA POR UN OBJETO DE DOS ROLLOS DE PÉSO SIN CENTAVOS
... NACIONAL.

... EN FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. Y VIGILANCIA DE
... EN LA FORMA ANONIMA, LAS ACCIONES DE NACIONAL TERAPÉUTICA SOCIEDAD ANÓNIMA
... CAPITAL VARIABLE. ESTABLECEN REGLAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE
... ADMINISTRACIÓN. EXPUESTAS EN ANEXO A LA FORMA ANONIMA DE LA EMPRESA,
... EN LA QUE SE COMPARZA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE 30 SELECCIONES O SELECCIONES
... LA PARTICIPACIÓN DE DICHO ACTA DE ASAMBLEA.

... CONFORME CON LA FORMA QUE LE FUE COMPARZA, COMPARZA ANTE 30
... DE SELECCIONES DE PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES ACTAS DE ASAMBLEA,
... EN LA QUE SE COMPARZA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE 30 SELECCIONES O SELECCIONES
... LA PARTICIPACIÓN DE DICHO ACTA DE ASAMBLEA.

... ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA POR LOS
... DE NACIONAL TERAPÉUTICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ...
... EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LA FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO,
... EN LA FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. SE CELEBRÓ EN EL
... DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE NACIONAL TERAPÉUTICA
... DE CAPITAL VARIABLE, LEYENDO EN ESTA FORMA. LAS SECCIONES
... EN LA FECHA. CON EL OBJETO DE CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE
... DE ACCIONISTAS. EXPUESTAS EN ANEXO A LAS SECCIONES PERMANENTES.
... EN LA FECHA ANTERIOR. ASÍ COMO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y
... PARTICIPACIÓN EXTRAORDINARIA. ASÍ COMO PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS Y

[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin]

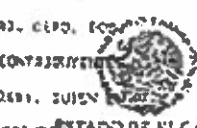
[Large handwritten signature or stamp in the bottom left corner]

LOS ANEXOS, MANEJADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO, SON DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE. EL CONTRATADO DEBE CUIDARLOS Y EN CASO DE PERDIDA O DAÑO, DEBE REPARARLOS O COMPENSARLOS. EL CONTRATADO DEBE CUIDAR LOS DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTRATACIÓN. EL CONTRATADO DEBE CUIDAR LA INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTRATACIÓN. EL CONTRATADO DEBE CUIDAR LA INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTRATACIÓN.



FORMA NÚMERO Y FOLIO No. ...
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DOCEINTA Y NUEVE.

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS DOS HORAS DEL DÍA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO...
ANTE MÍ NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN ACTUAL RESIDENCIA DEL CARRERON HORREROS ESPERAN, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN ACTUAL RESIDENCIA DEL CARRERON HORREROS ESPERAN, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN ACTUAL RESIDENCIA DEL CARRERON HORREROS ESPERAN...



Y DICE QUE EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...
COMPAÑÍA SIN MONEDA ACREDITADA, POR LO QUE LE HAGO LAS...
EN LA NOTARÍA PÚBLICA, ACEPTANDO A LO SOLICITADO POR LA COMPAÑÍA, PROCEDO A LA PROTECCIÓN DE LAS ACCIONES DE QUE SE TRATA...

ANTECEDENTES
PRESENTE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DE FOLIO...

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA22VN042100S3
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-050GYR039-ESI-2022
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Lic. Rodrigo de Atocha Franco Mendoza

Notario Público Suplente No. 62
Estado de Veracruz, México.



para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testamentos de los poderes que otorguen".

SEGUNDA- Dentro del ámbito de sus facultades, el Apoderado nombrado, llevará en lo individual, la representación legal de la sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y capacidad jurídica y estará facultado para realizar todo tipo de gestiones administrativas, a fin de hacer valer los derechos de la sociedad poderdante, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna, por tan amplio y suficiente como en derecho se requiera; no estarán dentro de sus facultades contratar personal y despedirlo.

TERCERA- VIGENCIA: la señora **GABRIELA EUGENIA MENDOZA HERNANDEZ**, con la personalidad con que comparece, declara y otorga: que el presente poder tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, plazo que comenzará a contarse a partir del día de hoy y vencerá por consiguiente **AL EXPIRAR** el día **SIETE** de octubre del año dos mil veinte. Dentro del plazo señalado en esta cláusula, el Apoderado nombrado podrá ejercer el poder que se le otorga en esta escritura, con la salvedad de que el término de su vigencia cesarán todos y cada uno de sus efectos.

CUARTA: El presente poder se entenderá por aceptado con el simple hecho de el uso que haga del mismo el Apoderado nombrado.

El presente poder no anula ni revoca otros poderes otorgados con anterioridad y se entenderá aceptado por el simple hecho del ejercicio del mismo.

QUINTA- Este poder es revocable por ministerio de Ley.

Yo, el Notario, hago constar: que se cumplió con lo dispuesto por el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor; que se acumulará al apéndice de esta escritura la patente de ley; que se refirió a la compareciente esta escritura con cuyo tenor quedó conforme. Con relación al pago del Impuesto sobre la Renta, la compareciente dijo que tanto ella como su representada están al corriente, pero en virtud de que no me lo acreditó yo, el Notario, la instruí de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad. En cuyo testimonio así lo dije, otorga y firma la compareciente conmigo el Notario autorizante. Doy fe. Firma de la señora **GABRIELA EUGENIA MENDOZA HERNANDEZ**.- Firma del Notario Público Suplente Licenciado en Derecho **RÓDRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA**.- Un sello con el Escudo



LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA OFICINA DE ASesorÍA JURÍDICA DE LA DIVISIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ASesorÍA JURÍDICA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SECTOR PÚBLICO. LA ASesorÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO SE RESPONSABILIZA POR LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y/O DE PROCEDIMIENTO QUE DESEMPEÑAN PROCESALMENTE LAS AUTORIDADES PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

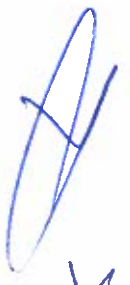
LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, VÍCIOS Y FALTA DE VALORES POR LA BUENA FE DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL SEGURO SOCIAL, SE REGISTRA BAJO EL REGISTRO UNICO DE ASUNTOS JURIDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL SEGURO SOCIAL, LA UTILIZACION PROCEDIMIENTOS DE AMPLIACION DE LA CONTRATACION Y DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO CONTRA SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".

confiere y otorga al señor **DAVID ISRAEL VEGA LUGO, UN PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION** a fin de realizar en nombre de la sociedad, todo tipo de agencias, gestiones, trámites, diligencias, regularizaciones, representación legal, las cuales se numeran a continuación: de una manera enunciativa, pero no limitativa; el apoderado nombrado tendrá y podrá ejercer a nombre de su representada, las siguientes facultades y atribuciones, representar a la sociedad ante toda clase de concursos y licitaciones públicas cerradas y abiertas, ante dependencias e instituciones públicas y privadas, estatales, municipales, federales, así como firmar compromisos que se deriven de las bases de concursos y licitaciones en cualquier entidad, estado o municipio de todo el país, presentar presupuestos y recibir pagos de todo tipo o clase, sean por anticipo, compra de materiales, pago de facturas o depósitos por garantía de precios. -----

Este poder se otorga se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código CMI Federal, que a la letra y respectivamente dicen: -----

"Artículo 1710.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

"Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter



Se eliminaron datos consistentes en estado civil, ocupación, edad, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, CURP y RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIP.

Lic. Rodrigo de Atocha Franco Mendoza
Notario Público Suplente No. 62
Estado de Yucatán, México.



TOMO TRIGÉSIMO QUINTO. - VOLUMEN "A". - PAGINA CIENTO SESENTA Y CINCO.

ACTA NÚMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS.
EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, Licenciado en Derecho RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número Sesenta y Dos de la que es titular el señor Abogado Don Armando José Millet Molina, en ejercicio, con residencia en esta Capital, compareció:

La señora **GABRIELA EUGENIA MENDOZA HERNÁNDEZ**,
k años de edad, nacida el día
con domicilio en

con Clave Única de Registro de Población Número

e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave

La propia compareciente señora **GABRIELA EUGENIA MENDOZA HERNÁNDEZ**, se ostenta como **ADMINISTRADORA ÚNICA** de la persona moral denominada "**NACIONAL TERAPEUTICA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y me acredita dicho extremo con los documentos que en este acto me exhibe en original y copia, mismos que previo cotejo, devuelvo el original y agrego copia certificada a los documentos de apéndice de esta escritura.

La compareciente declara ser de nacionalidad mexicana por nacimiento e hija de padres de la misma nacionalidad, a mi juicio con capacidad legal para obligarse y contratar, sin que me conste nada en contrario, quien se identifica con el documento que en este acto me exhibe, el cual en copia fotostática certificada notarialmente agrego a apéndice de esta escritura y dijo: Que a nombre y en representación de "**NACIONAL TERAPEUTICA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, viene a otorgar **PODER ESPECIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE BIENES**, a favor del señor **DAVID ISRAEL VEGA LUÑO**, todo de conformidad con las estipulaciones consignadas en las siguientes:

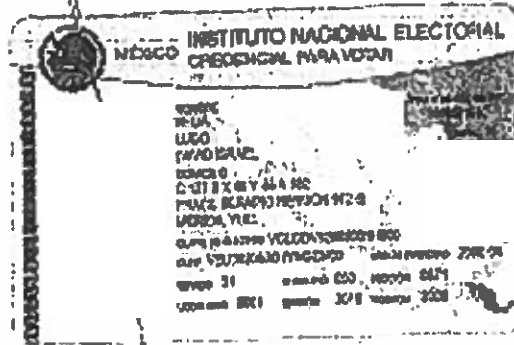
CLÁUSULAS

PRIMERA: La señora **GABRIELA EUGENIA MENDOZA HERNÁNDEZ**, declara y otorga: Que a nombre y en representación de "**NACIONAL TERAPEUTICA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, da,

ESTE DOCUMENTO FUE VALIDADO POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CLAVE INT-ALO DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON BASE EN EL RESULTADO DE LA REVISTA DE CALIDAD CORRELACIONADA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS ECONÓMICOS Y LAS DEBIDAS CIRCUNSTANCIAS QUE DE TERNERON PRODUCCIÓN. LAS ARIAS REQUERIDAS TÉCNICA NO CONTIENEN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".

Se eliminaron datos consistentes en foto, firma, huella, código bidimensional, código electrónico y número de credencial por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectarla esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 108, 118 y 113 Fracción I de la LFTAIIP.

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000042



[Handwritten signature]



NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO SETENTA Y SIETE DEL ESTADO, POR LICENCIA
CONCEDIDA A SU TITULAR ABOGADO GONZALO ENRIQUE
RABIGEN ARCOVEDO, HAGO CONSTAR QUE CON ESTA
FECHA LLEVÉ A CABO EL COTEJO DEL PRESENTE
DOCUMENTO, CONSTATE DE UNA ---
FOLIAS ÚTILES CON EL ORIGINAL DEL CUA, PROVIENE
Y LO ENCONTRÉ IDENTICO E PRESENTE COTEJO
QUEDÓ ANOTADO EN EL NÚMERO 4733 DEL
LIBRO TRES --- DE REGISTRO DE COTEJOS Y
CERTIFICACIONES DE FIRMAS Y A SOLICITUD DE
DAVID ISRAEL VEGA LAGO ---
EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD
DE MERIDA, YUCATÁN, A LOS 13 DIAS
DEL MES DE JUNIO DE 2022 A LAS
SIETE HORAS.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSICIÓN A LA JUSTICIA FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSICIÓN A LA JUSTICIA FEDERAL, EN EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS CONFORME A LA NOMENCLATURA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES".

